



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# BOLETIN OFICIAL

República Argentina

### PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS  
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Roberto Luis CROCIANELLI  
Ministro de Economía

Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Darío Rubén VARGAS  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO  
Ministro de Salud

Lic. Silvia Cristina FOSSINI  
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU  
Ministro de Trabajo

Lic. Adrián Alberto CAMERANO  
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA  
Secretario de Representación Oficial del Gobierno  
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Daniel Alejandro LEON  
Secretario General de Gobierno

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO  
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA  
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS  
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

### Ushuaia, Miércoles 03 de Diciembre de 2008

**DECRETO Nº 2505** 25-11-08

VISTO el Expediente Nº 14274-MS/08 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée Grieco y la Asociación de Trabajadores del Estado, representada por el Secretario de Interior, Sr. José Luis Díaz y la Delegada del Sector Laboratorio de Análisis Clínicos, Sra. Alicia Mallea.

Que dicha Acta fue celebrada con fecha 07 de Octubre de 2008 y se encuentra registrada bajo el número 13439.

Que en la misma se establece, para todos los técnicos de laboratorio que se desempeñen en instituciones públicas de Salud Provinciales, la percepción del adicional

"Area Crítica" correspondiendo en consecuencia una jornada laboral de seis (6) horas y la liquidación del ítem salarial conforme a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2677/06, acordándose a partir del mes de octubre del corriente año.

Que se ha dado la intervención competente a la Subsecretaría de Trabajo homologándose el acuerdo celebrado mediante Resolución Sub. T. Nº 055/08.

Que asimismo, se han llevado a cabo negociaciones con la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), arrojando como resultado, un Acta Compromiso suscripta el día 10 de Septiembre de 2008, entre la citada Asociación y la Subsecretaría de Gestión Sanitaria Zona Norte, mediante la cual el Ejecutivo asumió el compromiso de dar tratamiento prioritario al otorgamiento del Adicional Area Crítica para el sector de técnicos de laboratorios que cumplan funciones en instituciones públicas de Salud de la Provin-

cia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- Ratificar el Acta Acuerdo de fecha 07 de octubre de 2008, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée Grieco y la Asociación de Trabajadores del Estado, representada por el Secretario de Interior, Sr. José Luis Díaz y la Delegada del Sector Laboratorio de Análisis Clínicos, Sra. Alicia Mallea, registrada bajo el número 13439, cuya copia autenticada for-

ma parte del presente.

ARTICULO 2º- Establecer una jornada laboral de seis (6) horas para todos los Técnicos de Laboratorio que se desempeñan en los establecimientos públicos de Salud de la Provincia.

ARTICULO 3º- Liquidar a partir del día 01 de Octubre de 2008, el adicional Area Crítica a todos los agentes comprendidos en el artículo precedente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, punto VI del Decreto Provincial Nº 2677/06.

ARTICULO 4º- De forma.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO Nº 2506** 25-11-08

ARTICULO 1º- Conceder el período de Licencia Especial de Invierno, a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, C.P. Fernanda M. L. RUVIOLI, a partir del día diecinueve (19) y hasta el día vein-

ticinco (25) de Noviembre de 2008.  
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2507** 25-11-08

ARTICULO 1°- A partir del día veinte (20) de Noviembre de 2008, reasume sus funciones el señor Tesorero General de la Provincia, C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2508** 25-11-08

ARTICULO 1°- Autorizar y Aprobar el pago del Programa Red Solidaria de Estímulo Económico Para Personas en Situación de Riesgo (RED - SOL), correspondiente al mes de Noviembre de 2008, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 622.000,00), de acuerdo al detalle del Anexo I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Efectuados los pagos correspondientes, el Ministerio de Desarrollo Social deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría General.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 5401, Inciso 514, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2509** 25-11-08

ARTICULO 1°- Autorizar y Aprobar el pago de Pensiones Ley 389 y Subsidios, correspondiente al mes de Noviembre de 2008, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$ 1.202.422,90), de acuerdo al detalle del Anexo I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Efectuados los pagos correspondientes, el Ministerio de Desarrollo Social deberá rendir cuenta documentada ante la

Contaduría General.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 5401, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2510** 25-11-08

ARTICULO 1°- Revocar conforme al artículo 110 Inciso d) y 113 último párrafo de la Ley Provincial N° 141, el Decreto Provincial N° 1167/01, ello por lo expuesto supra.

ARTICULO 2°- Otorgar el beneficio de Pensión de Guerra Ley 407 al señor Fortunato Enrique VARA D.N.I 10.626.043, a partir del 01 de enero de 2007 conforme lo expuesto en el Dictamen SLYT N° 558/08.

ARTICULO 3°- Hacer lugar al Reclamo Administrativo incoado por el señor Fortunato Enrique VARA D.N.I 10.626.043, en relación a la no percepción de la Pensión Ley 407 por el período marzo/agosto y SAC Primer Semestre del año 2007, y en consecuencia indicar que las áreas que correspondan deberán proceder al pago pertinente.

ARTICULO 4°- Establecer que se deberá derogar la Resolución MCGyG N° 994/07 en concordancia con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 5016 - Inc. 5), del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 6°- Notificar al interesado. Comunicar al Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RIOS  
Guillermo H. ARAMBURU

**DECRETO N° 2511** 25-11-08

ARTICULO 1°- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Cesar Edgardo RAMAYO, legajo N° 12284988/00, categoría 18 P.O.M. y S., por encontrarse incurso en la causal establecida en el artículo 32°, inciso

g) de la Ley Nacional N° 22.140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al agente Cesar Edgardo RAMAYO, legajo N° 12284988/00, categoría 18 P.O.M. y S., con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127° y srgtes. de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 3°- Remitir copia del presente a la Dirección General de Sumarios y Cuerpos de Instructores de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Secretaría General de Gobierno.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2512** 25-11-08

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la agente Gladys Emilce POURCEL, legajo N° 16366601/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de diciembre de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21°, siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2513** 25-11-08

ARTICULO 1°- Acéptese la renuncia presentada por Subsecretario de Promoción Económica y Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Diego Alejandro Clemente MELLA, D.N.I. N° 30.351.689, a partir del día siete (07) de Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2514** 25-11-08

VISTO el expediente N° 5423-ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 07 de octubre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Sergio José CAMARGO, D.N.I. N° 22.597.740.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13434, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes del Proyecto GEF «Estudios Glaciológicos para la Planificación de Usos del Agua en Escenarios con Cambio Climático», obrantes en la Cuenta Corriente N° 1710634/6, denominada PROYECTO GEF ESTUDIOS GLACIOLOGICOS del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 07 de octubre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Sergio José CAMARGO, D.N.I. N° 22.597.740, registrado bajo el N° 13434, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria U.G.G (Unidad de gestión de gasto) N° 6130, con el correspondiente U.G.C. (unidad de gestión

de crédito) N° 699 Inciso N° 3, correspondiente al Proyecto GEF "Estudios Glaciológicos para la Planificación de Usos del Agua en Escenarios con Cambio Climático".  
ARTICULO 3°- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2515** 25-11-08

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la agente María Isabel TETTAMANTI, legajo N° 10620408/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de noviembre de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21°, siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2516** 25-11-08

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el agente Ricardo Cesar BUITRAGO, legajo N° 10126591/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de noviembre de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21°, siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2517** 25-11-08

ARTICULO 1°- Cambiar de agrupamiento en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Ushuaia, como agente categoría 10 P.A. y T., a la señora Victoria Magdalena REYES, legajo N° 29903406/00, a

partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2518** 26-11-08

ARTICULO 1°- Designar en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, a la señora María Fernanda MELOGNO, D.N.I. N° 26.217.175, como agente categoría 22 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gastos N° 5305, inciso 1- Gastos en Personal.  
ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2519** 26-11-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la comisión de servicio efectuada por el agente Iván Darío GRAMUNDI, legajo N° 23504064/00, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre los días 10 al 14 de noviembre de 2008 y a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, durante los días 15 al 22 de noviembre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente comisión de servicio no generó gasto de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2520** 26-11-08

ARTICULO 1°- Revocar conforme al artículo 110° Inciso d) y 113° último párrafo de la Ley Provincial N° 141, el Decreto Provincial N° 883/99, ello por lo expuesto supra.

ARTICULO 2°- Otorgar el beneficio de Pensión de Guerra Ley 407 al señor Carlos Romelio BATTIATO D.N.I. 7.848.177, a partir del 01 de enero de 2005 conforme lo expuesto en el Dictamen SLYT N° 571/08.

ARTICULO 3°- Hacer lugar al Reclamo Administrativo incoado por el señor Carlos Romelio BATTIATO D.N.I. 7.848.177, en relación a la no percepción de la Pensión Ley 407 por el período abril/agosto y SAC primer semestre del año 2007, y en consecuencia indicar que las áreas que correspondan deberán proceder al pago pertinente.  
ARTICULO 4°- Establecer que se deberá derogar la Resolución MCGyG N° 995/07 en concordancia con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 5016 - Inc. 5), del ejercicio económico fina clero en vigencia.

ARTICULO 6°- Notificar al interesado. Comunicar al Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

**DECRETO N° 2521** 26-11-08

ARTICULO 1°- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 26 de junio y 03 de julio del año en curso del señor Secretario de Trabajo Dn. Walter René LUCIANI, D.N.I. N° 13.805.430, por los motivos expuestos en los considerandos.  
ARTICULO 2°- Aprobar lo abonado por la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de cuatro días y medio (4 1/2) de viáticos a favor del señor Secretario de Trabajo Dn. Walter René LUCIANI, D.N.I. N° 13.805.430.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto

que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias U.G.G. 5702 incisos 371 y 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS

Marcelo O. ECHAZU

**DECRETO N° 2522** 26-11-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la comisión de servicio del agente Alejandro Rubén GUIDALEVICH, legajo N° 14526759/00, categoría 22 P.A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 al 15 de noviembre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente comisión de servicio no generó gasto de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

**DECRETO N° 2523** 26-11-08

VISTO el expediente N° 010033-MS/08 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aceptación de la donación de bienes consistente en dos (2) Camillas Artesanales efectuada por la Asociación Cooperadora «De Corazón a Corazón» del Hospital Regional Ushuaia, destinadas, una (1) a la Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3 y una (1) a la Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 5, de la ciudad de Ushuaia.

Que la citada donación fue recepcionada por los responsables de cada una de las Unidades de Atención Primaria de la Salud aludidas y fueron ingresadas en el patrimonio de la Provincia.

Que procede aceptar la donación efectuada, agradeciendo la voluntad de dicha Asociación en contribuir con el Gobierno de la Provincia, en beneficio de la comunidad. Que dicha tramitación se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, artículo

N° 50°.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Aceptar la donación de bienes consistente en dos (2) Camillas Artesanales efectuada por la Asociación Cooperadora «De Corazón a Corazón» del Hospital Regional Ushuaia, destinadas, una (1) a la Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3 y una (1) a la Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 5, de la ciudad de Ushuaia, agradeciendo la voluntad de dicha Asociación en contribuir con el Gobierno de la Provincia, en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 2°- Dar las gracias a la Asociación Cooperadora «Corazón a Corazón» del Hospital Regional Ushuaia por su importante contribución, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2524** 26-11-08

VISTO el expediente N° 15096-MD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Lic. Silvia C. FOSSINI, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha veintiuno (21) de octubre de 2008, y se encuentra registrado bajo el N° 13.462, siendo necesario proceder a la ratifica-

ción del mismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus veintinueve (29) puntos el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria registrado bajo el N° 13.462, suscripto con fecha veintiuno (21) de octubre del año 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Lic. Silvia C. FOSSINI, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 5401 - 5403 - Inciso 514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105 inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Darío R. VARGAS

**DECRETO N° 2525** 26-11-08

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la solicitud de excepción al artículo 6°, apartado III, inciso b) del Decreto Territorial N° 692/86, deducido por la docente Mónica Beatriz GUIÑAZU, D.N.I. N° 14.988.841, ello conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen S.L. y T. N° 584/08.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada del

presente y del Dictamen S.L. y T. N° 584/08, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificada, conforme al artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Darío R. VARGAS

**DECRETO N° 2526** 26-11-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la extensión de una orden oficial de pasajes a favor de la señora María Lourdes MAJDALANI, D.N.I. N° 22.293.443, quien se trasladó a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre los días diecisiete (17) y veintiuno (21) de noviembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Reconocer y amparar los gastos de honorarios de la señora María Lourdes MAJDALANI, D.N.I. N° 22.293.443, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. N° 5206, Incisos 349 y 371, correspondiente al ejercicio económico y financiera en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS  
Darío R. VARGAS

**DECRETO N° 2527** 26-11-08

ARTICULO 1°- Reconocer el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a favor del paciente beneficiario de Acción Social SANCHEZ, Ovidio D.N.I. N° 92.795.125, consistente en la adquisición de UNA (1) ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE DE NITANOL RECUBIERTA CON PTFE DE 37 mm x 20 cm, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Reconocer la adquisición del bien detallado en el artículo precedente, la cual será canalizada el pago a través del Fondo de Solvencia Social del Ministerio de Salud, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 56.790,45).

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a la UGG 5313 - inciso 514 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2528** 26-11-08

ARTICULO 1°- Remover en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía a la C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, D.N.I. N° 23.640.864, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2529** 26-11-08

ARTICULO 1°- Designese Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía al Señor Víctor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 26.217.067, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2530** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al agente Marcelo David BRAVO, categoría 18 P.A. y T., legajo N° 21010138/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de

Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2531** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al agente Martín Maximiliano MIRABETE, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 23770542/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2532** 27-11-08

VISTO la solicitud efectuada por el Foro Fly Fishing Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización del 1° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, ha llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, entre los días 27 y 30 de Noviembre de 2008.

Que tal encuentro reunirá a pescadores de todo el país, y posiciona

a la ciudad de Río Grande como un punto de referencia internacional de la pesca de la trucha.

Que la práctica de la pesca deportiva resulta un recurso fundamental para el desarrollo turístico de la zona norte de la Provincia.

Que se pretende a través del mismo fortalecer los conceptos de la preservación del recurso y del medio ambiente.

Que en la organización han intervenido Entes Públicos, como así también Organizaciones No Gubernamentales, evidenciando el interés de la comunidad riograndense para la realización de dicho encuentro.

Que por lo expuesto, y en virtud de la importancia del mismo por ser organizado en el ámbito de la provincia, resulta procedente declararlo de interés Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial el 1° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, a realizarse en la ciudad de Río Grande, entre los días 27 y 30 de Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2533** 27-11-08

VISTO el Decreto Provincial N° 596/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modificó parcialmente el Anexo XIII del Decreto Provincial N° 2897/04 y el Anexo XV del Decreto Provincial N° 3230/05, en lo referente al cuadro de porcentajes establecidos de acuerdo al Anexo I del Instrumento Legal citado en primer término, que reciben los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada de la Provincia, de acuerdo a los aranceles que perciben en concepto de cuotas por la prestación del servicio educativo

que ofrecen.

Que dicho cuadro ha quedado desfasado respecto de las actualizaciones macroeconómicas y microeconómicas producidas en la Provincia.

Que en este tiempo los establecimientos educativos han visto disminuidas sus posibilidades de movilidad económica merced a la imposibilidad de implementar una ecuación financiera entre lo que perciben como aporte financiero del Estado y la proporción que cada Colegio en particular debe aplicar para el cálculo de los aranceles por la prestación del servicio educativo.

Que es necesario cubrir la diferencia que surge entre la Planta Funcional reconocida con aporte estatal de aquellas que no tienen reconocimiento económico por parte de la Provincia.

Que las Instituciones deben afrontar la totalidad de los gastos fijos para su funcionamiento limpieza, insumos, servicios, impuestos, debiendo ser cubiertos con las cuotas abonadas por las familias.

Que en base a lo anteriormente dicho es necesario establecer un nuevo Cuadro de Porcentajes actualizado acorde al incremento de los gastos mencionados, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que asimismo debe establecerse que los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada que funcionan en el ámbito de la Provincia y que perciben aportes del Estado, podrán ajustar sus aranceles previa intervención y autorización expresa y formal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente; siendo dicho ajuste en base al Tipo de Establecimiento Educativo, Nivel, Población que concurre a la institución y cuota que percibe por todo concepto, conforme a la Declaración Jurada que presentan ante la Dirección General de Industria y Comercio de la Provincia, de acuerdo a la normativa en vigencia.

Que es pertinente dictar el acto administrativo que así lo establezca. Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Derogar el Decreto Provincial N° 596/07.

ARTICULO 2°- Modificar parcialmente el Anexo XIII del Decreto Provincial N° 2897/04 y el Anexo XV del Decreto Provincial N° 3230/05, en lo referente al Cuadro de Porcentajes que percibirán los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada del ámbito Provincial, de acuerdo al Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°- Establecer que los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada que funcionan en el ámbito de la Provincia y que perciben aportes del Estado, podrán ajustar sus aranceles conforme al Cuadro de Porcentajes citado en el artículo 1° del presente, previa intervención y autorización expresa y formal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través del área correspondiente, siendo convenido en base a: Tipo de Establecimiento Educativo, Nivel, Población que concurre a la institución y cuota que percibe por todo concepto, conforme a la Declaración Jurada presentada ante la Dirección General de Industria y Comercio de la Provincia, de acuerdo a la normativa en vigencia.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la vigencia de lo establecido en el presente es de aplicación a partir del período escolar 2009.

ARTICULO 5°- Dejar establecido que la emisión del presente no genera gasto alguno al erario público.

ARTICULO 6°- Comunicar al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada reconocidos por nuestra Provincia y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Darío R. VARGAS

**DECRETO N° 2534** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la agente Gladys Isabel GODOY, legajo N° 29458401/00, categoría 10

P.O.M. y S., a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2535** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, al agente Ever Amir GUEVARA, legajo N° 32130798/00, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2536** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la agente Graciela Isabel PARRAGA, legajo N° 14486681/00, categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
María H. GRIECO

**DECRETO N° 2537** 27-11-08

ARTICULO 1°- Exceptuar de los alcances de la Resolución Secretaría de Hacienda N° 1100/07, ratificada por Decreto Provincial N° 1967/07, a los agentes de la Dirección de Aeronáutica, LAVADO, Carlos Eduardo Leg. N° 20709997/00 y PEREYRA Cristian Alberto Leg. N° 23248653/00, el día 08 de Octubre de 2008, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Reconocer y Autorizar la comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande el día 08 de Octubre del corriente año efectuada por los agentes detallados en el precedente artículo.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria U.G.G. 5507, INC 372, correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2538** 27-11-08

ARTICULO 1°- Modificar los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 058/08 de fecha 15 de enero de 2008, los que quedarán redactados de acuerdo a los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS  
Marcelo O. ECHAZU

**DECRETO N° 2539** 27-11-08

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el agente Rubén Darío CEREZANI, legajo N° 11743507/00, categoría 23 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de noviembre de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21°, siguientes y concordantes de la Ley 561. En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2540** 27-11-08

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. Ingrid Fabiola FERNANDEZ OYARZO, D.N.I. N° 18.728.136, contra Decreto Provincial N° 1033/08, en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 696/08.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 696/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa, pudiendo recurrir a la Justicia dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales computados a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2541** 27-11-08

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Recurso de Alzada subsidiariamente deducido por la Sra. Yaquelina Sofía ROMERO, DNI N° 31.454.006, contra la Resolución IPV N° 798/08, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 694/08.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 694/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer acción judicial dentro del plazo de noventa (90) días de notificado el presente acto (artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133).

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2542** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la agente Renata Soledad RIZZI BARRERA, legajo N° 32136096/00, categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General Justicia, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2543** 27-11-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, entre los días uno (1) al cuatro (4) de diciembre de 2008; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación y pago de viáticos correspondientes, a favor del citado funcionario.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2544** 27-11-08

ARTICULO 1°- Reubicar a los agentes Lucio GONZALEZ, legajo N° 14143906/00, José Luis OJEDA LIZONDO, legajo N° 29161379/00 y Cristian Javier VERA, legajo N° 28789247/00, en la Secretaría General de Gobierno - Dirección de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia, en la categoría S.A.T. 02, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5509, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**DECRETO N° 2545** 27-11-08

ARTICULO 1°- Adscribir al Instituto Fuegoño de Turismo, a la agente María Marcela BOLINO, categoría 24 P.A. y T., legajo N° 13916639/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 -

**DECRETO N° 2546** 27-11-08

ARTICULO 1°- Exceptuar de los alcances de la Resolución Secretaría de Hacienda N° 1100/07, ratificada por Decreto Provincial N° 1967/07, a los agentes de la Dirección de Aeronáutica, LAVADO, Carlos Eduardo Leg. N° 20709997/00 y MARCONCINI, Marcos Javier Leg N° 21703295/00, el día 16 de Octubre de 2008, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Reconocer y Autorizar la comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande el día 16 de Octubre de 2008 efectuada por los agentes detallados en el precedente artículo.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria U.G.G. 5507, INC. 372, correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

**RESOLUCIONES****PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOL. N° 355** 01-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar la liqui-

dación de Haberes y Contribuciones Patronales efectuada por la Dirección de Administración correspondiente a los haberes del mes de septiembre de 2008, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 825.967,76), de acuerdo a Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de los haberes, aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Banco Provincia de Tierra del Fuego del Personal de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°- Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio Económico, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 356** 03-10-08

ARTICULO 1°- Comunicar que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Cr./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, hará uso de cuatro (4) días correspondientes a la Feria Anual - Año 2007, desde el día 06 de Octubre y hasta el día 09 de Octubre del corriente, ambas fechas inclusive, quedando pendientes cinco (5) días, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Disponer que permanecerá a cargo de la Presidencia el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO, durante los días indicados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Registrar, comunicar a la Dirección de Administración, notificar, cumplido, Archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 357** 03-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar la Rendición N° 07/2008 del «Fondo Permanente Dirección de Administración», según comprobantes detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.467,61),

en concepto de gastos efectuados para el normal funcionamiento del organismo.

ARTICULO 2°- Reintegrar el monto indicado en el Artículo 1°, a través del depósito en la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710588/6.

ARTICULO 3°- Imputar las presentes erogaciones a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio Económico 2008, según detalle especificado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 358** 07-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia, en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el pago a la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. de la Factura B N° 0001-00003567 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Aprobar el pago a la firma EDIAM S.A. de las Facturas B N° 0001-00008325 y 00008335, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 361 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 359** 07-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.444,00), por la adquisición de material bibliográfico y suscripciones varias, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el pago de la facturas C N° 0001-0000441813-441808-1424-1429-1430-1433-1436 por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO (\$ 6.444,00) a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., acorde a lo expresado en el artículo primero.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 450 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 360** 08-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar a la Agente Elizabeth HERNANDEZ SOTO LEGAJO N° 024, a hacer uso de Siete (7) días comprendidos entre los días 27 de Octubre y hasta el 02 de Noviembre, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Registrar, notificar a la Agente mencionada y a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

LONGHITANO

**RESOL. N° 361** 08-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar la liquidación de un (1) día de viático y el reconocimiento de gastos por traslado para el tramo Posadas-Bs.As. Posadas la C.P. Claudia CHAVEZ, quien ha participado en las XX JORNADAS NACIONALES DE ACTUALIZACION DOCTRINARIA S.P.T.C.R.A. realizadas en la ciudad de San Salvador de Jujuy; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el gasto y autorizar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 523,00), acorde a lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- Imputar la suma de \$ 273 a la partida presupuestaria 3.7.1. y \$ 250 a la partida presupuestaria 3.7.2, del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 362** 09-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de la factura B N° 001-00000206 a la firma DOC. SERVICIO DE INFORMATICA del Sr. Hernán CANTERO, en concepto de Mantenimiento de la Red Informática de este Tribunal de Cuentas durante el mes de Septiembre de

2008, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 346 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 363** 09-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220080908, por la suma total de pesos UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.913,34), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a Telefónica de Argentina S.A. de la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$1.982,99), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 314 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 364** 09-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el pago de la Factura B- N° 0001-000000004 por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), a favor del Sr. Nicolás ESPINOZA, en concepto del servicio de limpieza integral durante el mes de septiembre de 2008, en un todo de acuerdo a expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 335 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 365** 09-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua potable prestado por la D.P.O.S.S. según Factura B N° 0001-02595389 de fecha 29/08/2008 que

corresponde al periodo 09/2008, por la suma total de pesos DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la D.P.O.S.S. de la suma de pesos DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,39), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 312 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 366** 09-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del servicio de limpieza tres (3) veces por semana, con limpieza de cristales dos (2) veces por mes, con provisión de materiales, para la delegación Río Grande del Tribunal de Cuentas, a partir del 15/10/2008 y hasta el 31/12/2008, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación del servicio con la firma S y L Servicios y Limpieza de Ana María del Valle AGUERO, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Directora de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ARTICULO 4°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 335 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°- De forma.

LONGHITANO

**RESOL. N° 367** 14-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar al Abogado Dr. Gustavo M. MOLNAR a asistir a las «XXXIV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y el IV Congreso Internacional de Santa Fe que tratarán sobre: «La Responsabilidad en el ámbito del Derecho Público», ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Conceder cuatro

(4) días de franquicias conforme el Decreto N° 3413/79 Art. 15 apartado e); desde el 21 y hasta el 24 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 3°- Indicar al solicitante que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el Area a su cargo.

ARTICULO 4°- Dejar constancia que la presente autorización no generará gastos para el Organismo.

ARTICULO 5°- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 6°- Registrar, dar intervención a sus efectos, a la Dirección de Administración, con remisión en copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 1140/08 Letra: TCP-CA, para archivo en el legajo personal del agente; publicar, cumplido, Archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 368** 14-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar a la agente Lorena Cecilia GONZALEZ a usufructuar el período proporcional correspondiente a la Feria Anual - Año 2007 a partir del día 20 de octubre y hasta el 28 de octubre de 2008, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 369** 16-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a asistir a las XII Olimpiadas de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, que se llevarán a cabo en la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 20 al 24 de Octubre del año en curso, todo ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Dejar constancia que dicha participación no generará gastos de pasajes ni viáticos para este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°- Registrar, notificar al personal indicado en Anexo I, al Secretario Contable y a la Dirección de Administración, publi-



car, cumplido, archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 370** 16-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el usufructo de la Licencia Invernal 2008 a la agente Marina Magalí IGLESIAS, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y hasta el 31 de octubre del corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Registrar, notificar a la agente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 371** 16-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según Factura B N° 80020-22523880/6 de fecha 07/10/2008 que corresponde al periodo 09/2008, por la suma total de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 447,16), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A de la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 447,16), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 313 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 372** 16-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B-N° 0001-00001096 por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.668,00), a la firma GEPETO del Señor Claudio BUGALLO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 437 del presente Ejercicio Eco-

nómico.

ARTICULO 3°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 373** 20-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de Sr. Hugo A. CARBALLO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), en concepto de alquiler del Inmueble que ocupa la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2008, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 321 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 374** 20-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, según Factura B N° 0001-01811915 de fecha 02/10/2008 que corresponde al periodo 09/2008, por la suma total de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.885,16), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA de la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.885,16), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 311 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 375** 20-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el usufructo de DIEZ (10) días restantes de la Licencia Anual reglamentaria 2007 a la agente María Laura PEREZ TORRE, por el período comprendido entre los días 22 de octubre y hasta el 31 de octubre del

corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°- Registrar, notificar a la agente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 376** 20-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 06/08, correspondiente a la Dirección de Administración del TCP, en el marco de las Resoluciones de Presidencia N° 117/08 y 304/08, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 728,97), por los gastos afrontados para asegurar el normal funcionamiento de esa Dirección.

ARTICULO 2°- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 377** 21-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 05/08, correspondiente a la Delegación Río Grande del TCP, en el marco de las Resoluciones de Presidencia N° 124/08 y 304/08, por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 956,18), por los gastos afrontados para asegurar el normal funcionamiento de esa Dirección.

ARTICULO 2°- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 378** 21-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el usu-

fructo de SIETE (7) días restantes de la Licencia Anual 2007 al agente Gustavo J.M. MOLNAR, por el período comprendido entre los días 27 de octubre y hasta el 02 de noviembre del corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración con copia de la Nota Interna N° 1575/2008 Letra T.C.P. - C.A. y de la documentación a ella adjunta, comunicar, cumplido, archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 379** 22-10-08

ARTICULO 1°- Comunicar que el Sr. Presidente, CPN Dr Claudio Alberto RICCIUTI, hará uso de los CINCO (5) días que quedaran pendientes correspondientes al Receso Invernal - Año 2008, a partir del día 10 y hasta el día 14 de noviembre de 2008, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período indicado precedentemente el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 3°- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 380** 23-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura B N° 0001-00000053 por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$8.197,00) a la firma la firma NETCALLS de Ezequiel RABAGLIATI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 437 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 381** 23-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las facturas B N° 0004-00006817 por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$

700,00) a la firma la firma MAS-TERS INFORMATICA S.R.L.,

**RESOL. N° 382** 23-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la adquisición de una impresora HP Laser P1005 destinada a la Delegación del T.C.P. en la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 349,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación directa con la firma, ECO PRINT de Romina N. ESCOFET, y aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0001-00005329 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 349,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 436 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 383** 23-10-08

ARTICULO 1°- Comunicar la asistencia del Sr. Presidente, CPN Dr Claudio Alberto RICCIUTI, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2008, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Permanecerá a cargo de la Presidencia, durante el período indicado precedentemente, el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 3°- Ordenar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA -BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos conforme a la escala vigente.

ARTICULO 4°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc. 3) - Partida Principal 37 - Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 5°- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RICCIUTI

**RESOL. N° 384** 23-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para atender el servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el pago efectuado por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 737 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 385** 23-10-08

ARTICULO 1°- Otorgar permiso gremial a la agente Sra. Elisa DIETRICH, en su carácter de Secretaria General A.P.O.C., durante los días 27 y 28 de Octubre de 2008, con goce de haberes, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, a la Dirección de Administración y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 3°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 386** 27-10-08

ARTICULO 1°- Aprobar la Rendición N° 08/2008 del «Fondo Permanente Dirección de Administración», según comprobantes detallados en el Anexo 1 de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.882,72), en concepto de gastos efectuados para el normal funcionamiento del organismo.-

ARTICULO 2°- Reintegrar el monto indicado en el Artículo 1°, a través del depósito en la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710588/6.

ARTICULO 3°- Imputar las presentes erogaciones a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio Económico 2008, según detalle especificado en el Anexo I que forma parte integrante de la pre-

sente.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 387** 29-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760), correspondiente a la publicación de comunicado correspondiente al llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Revisores de Cuenta, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el pago a la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. de la Factura B N° 0001-00003599 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760), de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 361 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 388** 29-10-08

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia, en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el pago a la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. de las Facturas B N° 0001-00003957 y 3958 por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360), de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 361 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- De forma.

RICCIUTI

**RESOL. N° 389** 30-10-08

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, el día 30 de octubre de 2008, a los Auditores Fiscales Ing. Alejandro MORA y C.P. Lisandro CAPANNA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar y apro-

bar el pago de medio (1/2) día de viáticos a favor de los Auditores Fiscales Ing. Alejandro MORA y C.P. Lisandro CAPANNA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), correspondiéndole PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00) a cada uno, en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con devolución de las actuaciones, cumplido, Archivar.

RICCIUTI

### ACUERDOS PLENARIOS TRIBUNAL DE CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 28 de Julio de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 203/08, caratulado: «S/ANALISIS DICTAMEN F.E. N° 11/08 Y RESOLUCION F.E. 22/08»**

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Vocal de Auditoría C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN, seguidamente se transcribe su Voto: «...Que estas actuaciones fueron iniciadas con motivo de que el Sr. Fiscal de Estado pusiera en conocimiento de este Tribunal de Cuentas el Dictamen FE N° 11/08 y la Resolución FE N° 22/08, emitidos en el marco del Expediente FE N° 13/08 caratulado «S/CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO PROVINCIAL N° 92/08 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, en el cual se analizará la legalidad de las Letras del Tesoro emitidas en el año 2007, y del Decreto Provincial N° 92/08 y Resoluciones ME N° 63/08 y 120/08, todo ello en virtud de la denuncia efectuada por el Legislador y ciudadano Sr. Ricardo Wilder.

Cabe recordar que por medio del Decreto Provincial N° 92/08, la Gobernadora ordenó que se proce-

diera a verificar la autenticidad y legalidad de las letras emitidas, especialmente el cumplimiento de las condiciones de legalidad y razonabilidad impuestas por los organismos de contralor previo a su emisión, respecto de toda tramitación de pago en las cuales para su cancelación se utilizaron Letras de Tesorería emitidas durante el año 2007. En la misma norma se estableció que sería el Ministerio de Economía quien debía reglamentar el procedimiento a seguir para el cumplimiento de ello.

Así por Resolución M.E. N° 63/08, de fecha 6/02/2008, se reglamentó el procedimiento a seguir para el cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Gobernadora, creándose la «Comisión Decreto Provincial N° 92/2008», que llevaría a cabo las tareas de verificación de los expedientes en los que se utilizó como medio de pago Letras de Tesorería en el ejercicio 2007, disponiéndose que los tenedores de dichos documentos deberían presentar y dejar depositados los mismos ante la Comisión para analizar la procedencia del pago. Posteriormente por Resolución M.E. N° 120/08 se resolvió que la Tesorería General de la Provincia reemplazaría las Letras observadas por la Resolución M.E. N° 63/08 por letras nuevas respetando la fecha de vencimiento.

El Fiscal de Estado, luego de efectuar un pormenorizado análisis de la legislación referente a la emisión de Letras del Tesoro, concluye en su dictamen que las Letras del Tesoro que dieron origen a las normas cuestionadas por el Legislador Wilder han sido emitidas con vicios que impiden considerarlas como títulos válidos.

Así señala que mediante la Ley Provincial N° 723, se desvirtúa el instrumento financiero de las Letras de Tesoro, pues no se persigue la obtención de una suma de dinero, sino más bien cancelar obligaciones del Tesoro Provincial. Recordemos que el artículo 18 de la mencionada Ley prescribía «La Tesorería General de la Provincia podrá emitir letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 72 y 79 de la Ley provincial 495 y artículo 20 de la Ley provin-

cial 512. Dichos instrumentos podrán ser transferibles y tendrán poder cancelatorio para el pago de deudas tributarias, proveedores y demás obligaciones del Tesoro Provincial. El plazo de rescate o de amortización no podrá superar los TRESCIENTOS SESENTA (360) días de la fecha de emisión», y que posteriormente, mediante Ley Provincial N° 751, modificatoria de la N° 723, se amplió hasta el monto de Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000.-) la suma por la cual la Tesorería General de la Provincia podía emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de Caja.

Asimismo indica el Fiscal de Estado que, mediante Decreto Pcial 87/07 se dispuso que sería «El Fondo Fiduciario para el Saneamiento Financiero Provincial (FOSAF), quien emitiría, por cuenta y orden de la Tesorería General de la Provincia, Letras del Tesoro provincial, sin fundarse mínimamente en los considerandos del Decreto los motivos que conducen a la creación del Fondo ni aquellos por los cuales éste emitiría las Letras del Tesoro en contradicción con lo establecido por Ley Provincial N° 495 y N° 723 que establecen que ello corresponde a la Tesorería General.

Indica el Fiscal de Estado que no tiene información respecto de si se concretó o no la creación del mencionado Fondo, lo cual amerita la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Cita que mediante Resolución M.E.CN° 77/07 se aprueba la creación del Programa de Consolidación y Cancelación de Deudas Exigibles, cuyo objetivo era proceder al ordenamiento, consolidación y cancelación de deuda exigible generada en ejercicios anteriores, bajo ciertos parámetros. Sobre esta cuestión resalta la necesaria intervención del Tribunal de Cuentas a fin de verificar si la emisión de las Letras de Tesorería se efectuó parcial o totalmente en el marco del referido Programa, y en tal caso, el cumplimiento de lo prescripto en cuanto a que las deudas canceladas fueran de ejercicios anteriores, que su pago fuera en cuotas, sin perjuicio del análisis de otros aspectos que resulten pertinentes.

Por otro lado, resalta que a partir de la Ley Provincial N° 723, las Letras del Tesoro al emitirse pue-

den prever un plazo de cancelación que exceda al ejercicio financiero en que se emiten, y por lo tanto ya en su origen constituyen deuda pública y deben ajustarse a lo que sobre el particular preceptúa el Título III de la Ley Provincial N° 495, indicando el Fiscal de Estado que de acuerdo a los antecedentes colectados ello no habría acaecido en la Provincia, lo que indudablemente acarrea la invalidez de las Letras del Tesoro emitidas, por lo que considera que se torna necesaria la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Señala que se incumple con el artículo 59 de la Ley Provincial N° 495 referente a la autorización previa del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera, y el artículo 63, en tanto establece que la fijación de las características y condiciones de las letras no previstas en la ley, deben darse por parte del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera.

Analizando la normativa que constituiría materia reglamentaria de la Ley Provincial N° 723, esto es Decreto Provincial 87/07, Resolución M.E. N° 77/07 y Resoluciones S.H. N° 653/07 y 875/07, expresa que en principio ellas sí establecen las características y condiciones a que refiere el artículo 63 de la Ley Provincial N° 495. Sin embargo, el Decreto mencionado establece que será el Fondo Fiduciario para el Saneamiento Financiero Provincial (FASAF) el que emitirá, por orden y cuenta de la Tesorería General, las Letras del Tesoro previstas por la Ley Provincial N° 723, lo que se encuentra en contradicción con lo prescripto en esta última y en su similar N° 495 que indica que la emisión estará a cargo de la Tesorería General. Pero aún cuando nos colocáramos en la hipótesis de que ello fuera viable, analiza el Fiscal de Estado, se habría vulnerado el procedimiento previsto en el propio Decreto, pues no existen constancias de que la emisión haya sido realizada por el Fondo Financiero para el Saneamiento Financiero Provincial.

Además de lo expuesto, agrega el Fiscal de Estado en su dictamen que si la normativa que cumpliera con la exigencia contenida en el artículo 63 de la Ley Provincial N° 495 la constituye el Decreto Provincial N° 87/07, a lo sumo era de

aplicación hasta la suma (le Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), y no por la suma total dispuesta por Ley Provincial N° 751, esto es Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000), pues aquel es el monto a que se refiere el artículo 2 del mencionado Decreto, por lo que se deduce que al menos Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000) en letras, habrían carecido de normativa alguna que las rigiera.

En cuanto a la Resolución M.E.C. N° 77/07, expresa que también se encontrarían incluidas en el Programa de Consolidación y Cancelación de Deudas Exigibles las Letras de Tesorería previstas por la Ley Provincial N° 723, pero sólo hasta la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), no la totalidad de las Letras emitidas luego de la ampliación dispuesta por la Ley Provincial N° 751, por lo que considera pertinente la intervención del Tribunal de Cuentas. Asimismo señala que el objetivo del Programa antes indicado, no se habría cumplido o en el mejor de los casos no ha quedado acreditado, ya que las Letras debían ser utilizadas para el ordenamiento, consolidación y cancelación de deuda exigible generada en ejercicios anteriores.

Así el Fiscal de Estado concluye, respecto del cumplimiento a lo normado por el artículo 63 de la Ley Provincial N° 495 que «El conjunto de las circunstancias relatadas en los párrafos precedentes me llevan al convencimiento de que las Letras de Tesorería bajo análisis fueron emitidas sin dictarse previamente normativa básica sobre el particular, sin la cual ello no es legalmente viable, o, en el mejor de los casos, no se dio cumplimiento a la misma (Decreto Pcial N° 87/08 y normas complementarias).»

También refiere que no existe norma alguna del Ejecutivo Provincial, decreto, resolución del Ministerio de Economía o de la Tesorería General disponiendo la emisión de las Letras de Tesorería que se emitieron, pues, vale recordar que la Ley Provincial N° 723 y su modificatoria N° 751 fijaron solamente el máximo hasta el cual se podía emitir. De tal manera que las Letras de Tesorería en cuestión se habrían emitido sin acto que lo disponga y libradas tanto en su cantidad, como en algunas de sus condiciones de indudable importancia (como fecha de vencimiento de cada una de ellas,

personas jurídicas o físicas a las que se entregaría, etc), al arbitrio de quienes la suscribieron, lo cual constituye una gravísima irregularidad.

Sobre el particular, refiere que sorprende la ausencia de norma alguna que haya establecido los recaudos mínimos que debían tener las Letras a emitirse en materia de seguridad.

Concluye el Fiscal de Estado señalando que en su opinión no estaban dados los presupuestos legales necesarios para la emisión de las Letras de Tesorería abordadas, con lo cual lo actuado por las autoridades que las emitieron y entregaron entre noviembre y diciembre de 2007, no se ha realizado conforme a derecho.

Sin perjuicio de lo sostenido, el Fiscal formula una apreciación sobre el criterio que debería seguirse desde el Poder Ejecutivo con las deudas erróneamente canceladas con Letras de Tesorería a partir de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 92/08 y la Resolución ME N° 63/08 y sus modificatorias.

Así, refiere que si bien sería objetable que ello se haya concretado mediante la emisión de nuevas Letras, en virtud de pretender sustituir otras que no constituían título hábil, y a que en principio podrían adolecer de al menos algunos de los mismos defectos que las reemplazadas, es indudable que habiéndose verificado la legalidad de la acreencia, sin perjuicio de la intervención del Tribunal de Cuentas, en principio no deberían formularse reparos respecto de la cancelación de las deudas.

En cuanto a los casos no resueltos, considera necesario exhortar al Ejecutivo provincial a que en forma inmediata arbitre las medidas pertinentes a fin de destinar mayores recursos humanos, y en su caso, materiales, con el objeto que a la mayor brevedad posible determine la legalidad o no de las acreencias que en su momento pretendieron cancelarse a través de las Letras de Tesorería.

Puntualiza que el mecanismo implementado por el Decreto Provincial N° 92/08 y la Resolución ME N° 63/08 no deben ser utilizados con el mero objeto de prolongar la cancelación de legítimos compromisos, pues ello implicaría una desvirtuación de la finalidad perseguida por las mencionadas normas.

Agrega que no existe obstáculo alguno para que el Poder Ejecutivo proceda a reconocer sin más trámite las acreencias debidamente acreditadas, suscribiendo al efecto los instrumentos tendientes a reconocer las mismas, fijando la tasa de interés que se les abonará con la mora producida (que cuanto menos tiene que se la que se fija judicialmente en las sentencias de condena de sumas dinerarias), la forma de pago y fechas, y demás elementos que den certeza y seguridad jurídica a quienes tienen el legítimo derecho de percibir sus acreencias con motivo de las prestaciones brindadas o elementos entregados, y mucho más aún, las deudas motivadas en coparticipación a los municipios o subsidios escolares, de cuya legalidad no puede dudarse ni puede demandar «cuatro meses» su análisis de procedencia.

Que mediante Resolución de Fiscalía de Estado N° 22/08 se resolvió notificar del Dictamen FE N° 11/08 a la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Organismo de Control, entre otros sujetos.

Que mediante Informe N° 197/08 de fecha 11/06/08, el Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas, procede al análisis del Dictamen F.E. N° 11/08, informando que: «...a) Si bien se comparte lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado, en cuanto a la existencia de defectos formales» que implicarían la nulidad de las letras, no es menos cierto que cuesta entender que tales defectos formales puedan ser imputados al tercero beneficiario y/o tenedor de las Letras; dándose el absurdo que la propia Administración tenga en su poder Letras de Tesorería invalidadas por ella misma (caso de letras entregadas a Vialidad Provincial). b) Ante esta situación, entiendo que se debió producir el reconocimiento automático de las acreencias por parte del Estado Provincial. c) Cuestión aparte es el hecho de que se tenga dudas sobre la efectiva contraprestación de los servicios; y que esto implicaría las pertinentes denuncias contra los emisores y beneficiarios de las mismas. Se sobreentiende que luego de casi 6 meses, la Administración ya ha verificado la efectiva contraprestación y justiprecio de las Exptes. involucrados. d) En cuanto a las posibles intervenciones que indica en diver-

sos párrafos el Dictamen, entiendo que atento se ha verificado en el ámbito de otras actuaciones llevadas a cabo en este Tribunal, que no existen otras letras emitidas; entiendo que en principio estas intervenciones no serían necesarias. e) En lo referente a lo expresado en los últimos párrafos del Dictamen, en cuanto a reconocer las acreencias, fijando plazos y formas de pagos, se comparte totalmente; máxime que atento al tiempo transcurrido se entiende que la labor de verificar la efectiva contraprestación y justiprecio, y teniendo lo indicado en Decreto 92/08, esta siendo o ha sido cumplimentado por la propia Administración. Al margen de esto, se entiende que debería indicarse a la Administración Central, que a partir de este momento, no deberían emitirse bajo ningún concepto Letras de Tesorería que contraríen lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado.»

A su vez, la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas se expide respecto al Dictamen del Fiscal de Estado mediante Informe Legal N° 333/08 Letra TCP - SL, señalando que las conclusiones a las que arriba el Sr. Fiscal de Estado en cuanto a la irregularidad constatada en la emisión de las Letras de Tesorería la eximen de cualquier consideración sobre el particular. Agregando que el Tribunal de Cuentas resolvió constituirse como actor civil en la causa «Crocianni Roberto Luis y otros s/Denuncia», lo cual se concretó en fecha 14/05/2008. No obstante ello, entiendo que resulta necesario verificar por Vocalía de Auditoría las actuaciones en trámite bajo el expediente TCP N° 417/07 caratulado: «S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF. PRESENTACION DR. M. RAIMBAULT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION A LA SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 (C. EXPTE. FE N° 65/07)» que guardan conexidad con el tema bajo examen.

Señala la Secretaría Legal que comparte en un todo la conclusión propuesta por el Sr. Fiscal de Estado para cancelar las acreencias que se correspondan con efectivas prestaciones de servicios o realizaciones de obra.

Por último indica que de compararse por el Plenario de Miembros el criterio sustentado, debería ins-

tarse al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que estimen pertinentes a fin de cancelar las deudas cuya contraprestación se encuentra debidamente acreditada, absteniéndose de emitir nuevas Letras de Tesorería en atención a los reparos formulados por la Fiscalía de Estado que alcanzan tanto a las emitidas durante noviembre y diciembre de 2007, como a las que se emitieron al amparo de la normativa dictada durante el presente ejercicio.

Que posteriormente a la confección de dichos Informes, y estando el expediente para tratamiento por el Plenario, se emite por la Sra. Gobernadora de la Provincia, en fecha 26 de Junio de 2008, el Decreto N° 1168/08, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Provincial N° 92/08 en virtud de encontrarse agotada su finalidad y efectos luego de la intervención de la Fiscalía de Estado (art. 1). Asimismo, la nueva norma aprueba un sistema de reconocimiento y cancelación de acreencias legalmente acreditadas (art. 2), aprueba una escala de cancelación de deudas (art. 3), delega en la Tesorería General de la Provincia la facultad de suscribir los convenios de reconocimiento y cancelación de deuda y boletas de reconocimiento de deuda (art. 4), e indica al Ministerio de Economía a que proceda a dejar sin efecto la Resolución M.E. N° 63/08 (art. 5).

Visto el Informe N° 197/08 del Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas y el Informe Legal N° 333/08 Letra TCP - SL, debo manifestar que comparto los términos de los mismos en cuanto a las irregularidades detectadas en la emisión de las Letras de Tesorería analizadas, y la necesidad de cancelar las acreencias que se correspondan con efectivas prestaciones de servicios o realizaciones de obra, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Fiscal de Estado en la última parte de su Dictamen.

Sin embargo, debo manifestar que disiento con lo expresado por el Sr. Secretario Contable en el punto e) de su informe en cuanto expresa «se sobreentiende que luego de casi 6 meses, la Administración ya ha verificado la efectiva contraprestación y justiprecio de los Exptes involucrados», y en el punto d) en cuanto entiendo que no serían necesarias las intervenciones de este Tribunal indicadas en el Dictamen

del Fiscal.

Considero que no se puede «sobreenender» que ya se ha verificado la contraprestación y justiprecio cuando se están llevando a cabo investigaciones por parte de este Tribunal de Cuentas y la Administración Central a tal fin, con cierto grado de complejidad en las que corresponden a Obras Públicas.

Por otro lado, y atento el dictado del Decreto Provincial N° 1168/08, entiendo que deviene abstracta la indicación al Poder Ejecutivo respecto de abstenerse de emitir Letras de Tesorería en atención a lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado.

Siendo que del Dictamen F.E. N° 11/08 surgen consideraciones respecto de la intervención de este Tribunal de Cuentas en diversos temas, y no solamente respecto de «la existencia de otras letras emitidas» como se expresara en el Informe N° 197/08, y teniendo presente lo ya resuelto por Decreto Provincial N° 1168/08, entiendo que corresponde instruir a la Secretaría Contable a fin de que proceda a verificar: 1) si la emisión de las Letras de Tesorería autorizada por Ley Provincial N° 723, fue considerada en el marco del Título III de la Ley Provincial N° 495 (crédito público), con relación a la cuenta general del ejercicio; y 2) las actuaciones en trámite bajo expediente TCP N° 417/07 caratulado: «S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF. PRESENTACION DR. M. RAIMBAULT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION A LA SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 (C. EXPTE. FE N° 65/07)» que guardan conexidad con el tema bajo examen, según lo informado por la Secretaría Legal en su Informe N° 333/08.

Todo ello, independientemente de la intervención u opinión de este Tribunal de Cuentas que pudiera ser requerida por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el Dictamen FE N° 11/08 (pág 20, in fine), reproducido en los considerandos del Decreto Provincial N° 1168/08.

En mérito a lo expuesto, propicio instruir a la Secretaría Contable de este Tribunal a fin de que proceda a verificar los dos ítems indicados ut supra, elaborando un informe pormenorizado de las conclusiones

arribadas como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este Tribunal -según se indica en el punto d) del Informe N° 197/08 e Informe Legal N° 333/08- y de la información que sea recabada en esta oportunidad. Dicho informe deberá elevarse oportunamente al Plenario de Miembros para su tratamiento.

Se deberá notificar con copia certificada del pronunciamiento que se dicte a la Secretaría Legal, Secretaría Contable y Auditor Fiscal interviniente en el Expte TCP N° 417/07. Así he votado.».

Posteriormente, las actuaciones fueron analizadas por el Sr. Presidente C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, exponiéndose a continuación también su Voto: «...Comenzando su análisis, cabe señalar que las presentes actuaciones llegaran a mi consideración precedidas del Voto del Sr. Vocal de Auditoría, por lo que, a fin de no resultar sobreabundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el preopinante, sin perjuicio de mencionar en el presente aquellos que considere más relevantes para su resolución. En tal sentido, vale puntualizar que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la Nota F.E. N° 334/08 (fs. 1), por la cual el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia remite a este Tribunal copia certificada del Dictamen F.E. N° 11/08 (fs. 2/12) y la Resolución F.E. N° 22/08 (fs. 13), emitidos en el marco del Expediente F.E. N° 13/08, caratulado: «S/CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO PROVINCIAL N° 92/08 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS».

A través de la Resolución citada se dieron por finalizadas dichas actuaciones, concluyendo que corresponde exhortar al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que arbitre las acciones pertinentes con el objeto de actuar en el sentido indicado en el Dictamen F.E. N° 11/08.

El análisis efectuado por el Fiscal de Estado en su Dictamen ha sido reseñado sustancialmente por el Vocal de Auditoría, al que me remito; considerando necesario destacar que concluye señalando que, en su opinión, no estaban dados los presupuestos legales necesarios para la emisión de las Letras de Tesorería, por lo cual considera que lo actuado por las autoridades que las emitieron y entregaron entre noviembre y

diciembre de 2007, no se ha realizado conforme a derecho.

Sentada su opinión, formula una apreciación sobre el criterio que debería seguirse desde el Poder Ejecutivo con las deudas erróneamente canceladas con Letras de Tesorería a partir de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 92/08 y la Resolución ME N° 63/08 y sus modificatorias; destacando que si bien sería objetable que ello se haya concretado mediante la emisión de nuevas Letras, en virtud a pretender sustituir otras que no constituían título hábil, y a que en principio podrían adolecer de al menos algunos de los mismos defectos que las reemplazadas, es indudable que habiéndose verificado la legalidad de la acreencia, sin perjuicio de requerir la intervención u opinión de este Tribunal, en principio no deberían formularse reparos respecto de la cancelación de las deudas. Respecto a los casos aún no resueltos, y atento el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto Provincial N° 92/08 y la Resolución M.E. N° 63/08, considera necesario exhortar al Ejecutivo provincial a que en forma inmediata arbitre las medidas pertinentes a fin de destinar mayores recursos humanos, y en su caso, materiales, con el objeto que a la mayor brevedad posible determine la legalidad o no de las acreencias que en su momento pretendieron cancelarse a través de las Letras de Tesorería. Finalmente, indica que no existe obstáculo alguno para que el Poder Ejecutivo proceda a reconocer sin más trámite las acreencias debidamente acreditadas, suscribiendo al efecto los instrumentos tendientes a reconocer las mismas, fijando la tasa de interés que se les abonará con la mora producida, la forma de pago y fechas, y demás elementos que den certeza y seguridad jurídica a quienes tienen el legítimo derecho de percibir sus acreencias con motivo de las prestaciones brindadas o elementos entregados, y mucho más aún, las deudas motivadas en coparticipación a los municipios o subsidios escolares, de cuya legalidad no puede dudarse.

Habiendo tomado intervención en las actuaciones las Secretarías Contable y Legal, se emite el Informe N° 197/08 (fs. 14) e Informe Legal Letra: T.C.P. S.L. N° 333/08 (fs. 15/16), cuyas consideraciones también son reproducidas por el Vocal

preopinante. Cabe destacar que ambas Secretarías coinciden en la necesidad de instar al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que estime pertinentes a fin de cancelar las deudas cuya contraprestación se encuentre debidamente acreditada, absteniéndose de emitir nuevas Letras de Tesorería en atención a los reparos formulados por la Fiscalía de Estado que alcanzan tanto a las emitidas durante noviembre y diciembre de 2007, como las que se emitieron al amparo de la normativa dictada durante el corriente año.

Posteriormente, se incorpora a las actuaciones copia del Decreto Provincial N° 1168/08 (fs. 17/21), dictado en función del Dictamen F.E. N° 11/08, por el cual se dejó sin efecto el Decreto Provincial N° 92/08, indicando al Ministerio de Economía que proceda a dejar sin efecto la Resolución M.E. N° 63/08. Y, asimismo, aprueba un sistema de reconocimiento y cancelación de acreencias legalmente acreditadas y una escala de cancelación de deudas; delegando en la Tesorería General de la Provincia la facultad de suscribir los convenios de reconocimiento y cancelación de deuda y las boletas de reconocimiento de deuda allí aprobadas.

Conforme surge de sus considerandos, el Ejecutivo consideró que con la intervención del Fiscal de Estado, el Decreto Provincial N° 92/08 encuentra agotada su finalidad y efectos; resultando necesario implementar un sistema de reconocimiento y cancelación de acreencias legalmente acreditadas, que se materializará con convenios de reconocimiento de deuda, y con la emisión de las Boletas de Reconocimiento de Deuda a favor del titular o tenedor por endoso de la Letra de Tesorería, contra entrega de las Letras de Tesorería oportunamente emitidas.

En esta instancia toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría, emitiendo su Voto a fs. 22/29, indicando que comparte los términos del Informe N° 197/08 e Informe Legal Letra: T.C.P. - S.L. N° 333/08 en cuanto a las irregularidades detectadas en la emisión de las Letras de Tesorería analizadas, y la necesidad de cancelar las acreencias que se correspondan con efectivas prestaciones de servicios o realizaciones de obra, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Fiscal de Estado en la

última parte de su Dictamen. Y entendiendo que, atento el dictado del Decreto Provincial N° 1168/08, deviene abstracta la indicación al Poder Ejecutivo respecto de abstenerse de emitir Letras de Tesorería en atención a lo expresado por el Sr. Fiscal de Estado.

Agrega, por otra parte, que siendo que del Dictamen F.E. N° 11/08 surgen consideraciones respecto de la intervención de este Tribunal de Cuentas en diversos temas, y teniendo presente lo ya resuelto por Decreto Provincial N° 1168/08, entiendo corresponde instruir a la Secretaría Contable a fin de que proceda a verificar: 1) si la emisión de las Letras de Tesorería autorizada por Ley Provincial N° 723, fue considerada en el marco del Título III de la Ley Provincial N° 495 (crédito público), con relación a la cuenta general del ejercicio; y 2) las actuaciones en trámite bajo expediente TCP N° 417/07 caratulado: «S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF. PRESENTACION DR. M. RAIMBAULT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION A LA SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 (C. EXPTE. FE N° 65/07)» que guardan conexidad con el tema bajo examen, según lo informado por la Secretaría Legal en su Informe N° 333/08.

En función de lo cual, impulsa su voto en el sentido de instruir a la Secretaría Contable de este Tribunal a fin de que proceda a verificar los dos ítems indicados precedentemente, elaborando un informe pormenorizado de las conclusiones arribadas como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este Tribunal -según se indica en el punto d) del Informe N° 197/08 e Informe Legal N° 333/08- y de la información que sea recabada en esta oportunidad.

Por mi parte, analizadas las conclusiones plasmadas en el Dictamen F.E. N° 11/08, los Informes N° 197/08 y 333/08, el Decreto Provincial N° 1168/08 y las consideraciones expuestas por el preopinante, comparto su criterio, en cuanto que atento que a través del citado Decreto se dejó sin efecto su similar N° 92/08 implementando un sistema de reconocimiento y cancelación de acreencias legalmente acreditadas, deviene abstracto en esta instancia instar al Poder Eje-

cutivo a adoptar las medidas que estime pertinentes a fin de cancelar las deudas cuya contraprestación se encuentre debidamente acreditada, absteniéndose de emitir nuevas Letras de Tesorería en atención a los reparos formulados por la Fiscalía de Estado.

También comparto el requerimiento propuesto a la Secretaría Contable, considerando procedente que el informe acerca de las conclusiones arribadas como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este Tribunal mencionadas en el punto d) del Informe N° 197/08, especifique: a) Si se concretó la constitución del Fondo Fiduciario para el Saneamiento Financiero Provincial (FOSAF) creado por el Decreto Provincial N° 87/07 y, en su caso, si dicho Fondo emitió por cuenta y orden de la Tesorería General las Letras del Tesoro previstas por la Ley Provincial N° 723, en contradicción con lo prescripto en esta última y su similar N° 495; 2) Si la emisión de las Letras de Tesorería se efectuó parcial o totalmente en el marco del «Programa de Consolidación y Cancelación de Deudas Exigibles» creado por la Resolución M.E. N° 77/07, y en tal caso, si se verificó el cumplimiento de lo prescripto en cuanto a que las deudas canceladas fueran de ejercicios anteriores y que el pago fuera en cuotas.

Con tales consideraciones, inclino mi voto en el sentido de remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Contable, a los efectos que: 1) Verifique e informe si la emisión de las Letras de Tesorería autorizada por Ley Provincial N° 723, fue considerada en el marco del Título III de la Ley Provincial 495 -sistema de crédito público-, en la Cuenta General del Ejercicio 2007; 2) Informe el estado de las actuaciones tramitadas por el Expediente TCP N° 417/07 caratulado: «S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF. PRESENTACION DR. M. RAIMBAULT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION A LA SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 (C. EXPTE. FE N° 65/07)» que guardan conexidad con el tema bajo examen, según lo informado por la Secretaría Legal en su Informe N° 333/08; 3) Informe acerca de las conclusiones arribadas como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este

Tribunal mencionadas en el punto d) del Informe N° 197/08, especificando: a) Si se concretó la constitución del Fondo Fiduciario para el Saneamiento Financiero Provincial (FOSAF) creado por el Decreto Provincial N° 87/07 y, en su caso, si dicho Fondo emitió por cuenta y orden de la Tesorería General las Letras del Tesoro previstas por la Ley Provincial N° 723, en contradicción con lo prescripto en esta última y su similar N° 495; 2) Si la emisión de las Letras de Tesorería se efectuó parcial o totalmente en el marco del «Programa de Consolidación y Cancelación de Deudas Exigibles» creado por la Resolución M.E. N° 77/07, y en tal caso, si se verificó el cumplimiento de lo prescripto en cuanto a que las deudas canceladas fueran de ejercicios anteriores y que el pago fuera en cuotas. Es mi voto.»

Por las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por los arts. 1, 27 y cdt. de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- Remitir el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 203/08, caratulado: «S/ANALISIS DICTAMEN F.E. N° 11/08 Y RESOLUCION F.E. 22/08» a la Secretaría Contable, a los efectos que: 1) Verifique e informe si la emisión de las Letras de Tesorería autorizada por Ley Provincial N° 723, fue considerada en el marco del Título III de la Ley Provincial 495 -sistema de crédito público-, en la Cuenta General del Ejercicio 2007; 2) Informe el estado de las actuaciones tramitadas por el Expediente TCP N° 417/07 caratulado: «S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF. PRESENTACION DR. M. RAIMBAULT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION A LA SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 (C. EXPTE. FE N° 65/07)» que guardan conexidad con el tema bajo examen, según lo informado por la Secretaría Legal en su Informe N° 333/08; 3) Informe acerca de las conclusiones arribadas como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este Tribunal mencionadas en el punto d) del Informe N° 197/08, especifican-**

**do: a) Si se concretó la constitución del Fondo Fiduciario para el Saneamiento Financiero Provincial (FOSAF) creado por el Decreto Provincial N° 87/07 y, en su caso, si dicho Fondo emitió por cuenta y orden de la Tesorería General las Letras del Tesoro previstas por la Ley Provincial N° 723, en contradicción con lo prescripto en esta última y su similar N° 495; 2) Si la emisión de las Letras de Tesorería se efectuó parcial o totalmente en el marco del «Programa de Consolidación y Cancelación de Deudas Exigibles» creado por la Resolución M.E. N° 77/07, y en tal caso, si se verificó el cumplimiento de lo prescripto en cuanto a que las deudas canceladas fueran de ejercicios anteriores y que el pago fuera en cuotas.**

**ARTICULO 2°- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar el original de los Votos obrantes a fs. 22/29 y fs. 30/34 del Expediente T.C.P. - S.L. N° 203/08, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.**

**ARTICULO 3°- Notificar, con copia certificada del presente, a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones y a la Secretaría Legal.**

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN.

**ACUERDO PLENARIO N° 1639**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 09.30 horas del día 28 de Julio de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo

plenario según lo previsto en el Art. 272 y cctes. de la Ley Provincial 50, modificado por Ley Provincial 495 y contando con el quórum previsto en el mismo, al **Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07, caratulado: «S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE VILLALOBOS, FIDEL»**.

Inicialmente, hace uso de la palabra el Sr. **Presidente de este Tribunal de Cuentas**; expidiéndose en orden a emitir su Voto: «... Vienen a examen de éste Presidente el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07, caratulado: «S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE VILLALOBOS, FIDEL»; procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.

Comenzando su análisis, cabe señalar que dichas actuaciones son remitidas al Secretario Contable con la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08, por la cual el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Sr. Sergio Fernando GARCIA pone en su conocimiento las particulares circunstancias que ameritan continuar con las contrataciones tramitadas por ellas, plasmadas en la Nota Letra: D.G.P.U. N° 913/08 suscripta por el Director de Servicios Generales del ente, que adjunta. Destaca que el mismo revela la imperiosa necesidad de continuar con tales contrataciones, toda vez que su no continuidad traería aparejados un considerable resentimiento y alteración de los servicios prestados por la entidad portuaria.

Por lo cual, estima necesario continuar con las citadas contrataciones, hasta tanto se culmine con el trámite actual de ingreso a planta permanente de los maquinistas, como así también el personal de maestranza; dado que la rescisión de los vínculos contractuales en curso de ejecución significaría alterar y resentir los servicios que presta la entidad a sus usuarios.

Mediante la Disposición S.C. N° 88/07 -de fecha 28/12/07- se mantuvieron las observaciones efectuadas a través de las Actas de Constatación N° 216/07, 217/07 y 221/07 emitidas en el marco de los Expedientes D.P.P. N° 379/07, 377/07 y 388/07, respectivamente; indicando que la observación se hace extensiva a las contrataciones tramitadas por los Expedientes D.P.P.

N° 412/07, 413/07, 414/07, 415/07, 416/07 y 417/07 en virtud de la similitud de lo actuado; dejando constancia que, tratándose de tareas normales y habituales, y siendo los contratos renovaciones de contratos vigentes, debió preverse la incorporación del personal en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Conforme surge de los considerandos de la citada Disposición, a través de las Actas de Constatación citadas se efectuó la siguiente observación: «*No surgen en las presentes actuaciones los motivos y razones que den cumplimiento a la especialidad y estricta necesidad funcional normada por el inciso 2) del Art. 73 de la Constitución Provincial*».

Analizadas nuevamente las actuaciones por el Secretario Contable, emite la Nota Interna N° 881/08, considerando que no resulta factible levantar la observación realizada, máxime teniendo en cuenta que los contratos se firmaron y autorizaron luego de efectuadas las observaciones y sostenidas las mismas por Disposición de la Secretaría Contable.

Mi opinión.

Encontrándose, así, las actuaciones en instancia de tratamiento por parte del Plenario de Miembros, y correspondiendo expedirme en primer término, entiendo que procede tratar la presentación efectuada por el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos mediante la Nota D.P.P. N° 1001/08 como una apelación de las observaciones efectuadas por el Artículo 2° de la Disposición S.C. N° 088/07, en el marco de lo dispuesto por el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, reglamentaria del procedimiento del control previo. Ello, por cuanto de las constancias obrantes en las actuaciones surge que el Contrato de Locación de Servicios N° 389 se encuentra en vías de ejecución, no habiéndose agotado aún su objeto.

En cuanto a la cuestión de fondo, cabe señalar que, conforme surge de lo dispuesto por la cláusula primera, el objeto de los mismos consiste en la prestación de servicios de operación de máquinas contenedoras de la D.P.P. Servicio éste que, conforme surge de los términos de la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08 y Nota Letra: D.G.P.U. N° 913/08,

resulta de prestación necesaria e ineludible para el ente, lo cual denota habitualidad y normalidad en su práctica, además de carecer del requisito de especialidad.

Resulta acreditado, entonces, el incumplimiento de lo dispuesto por el art. 73 inc. inciso 2) de la Constitución Provincial, en cuanto exige que la contratación de personal temporario de cualquier índole debe fundarse en razones de especialidad y estricta necesidad funcional; observado por el Auditor Fiscal y el Secretario Contable a través de la Disposición S.C. N° 088/07.

Ahora bien, entiendo que en esta instancia deben ponderarse, también, los elementos invocados por el titular del ente en la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08 relativos a la imperiosa necesidad de continuar con tales contrataciones a fin de no resentir y alterar los servicios prestados por la entidad portuaria, y a la tramitación del ingreso a planta permanente de maquinistas y personal de maestranza; argumentos éstos que, estimo, resultan razonables para permitir el levantamiento de los reparos efectuados, al único efecto de posibilitar la prestación del servicio objeto del Contrato N° 389, a cuyo vencimiento deberán concretarse las designaciones indicadas en la citada Nota.

Sustento mi postura, en el precedente sentado por este organismo de control a través del Acuerdo Plenario N° 1523, emitido en el marco del Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2070/07, caratulado: «REF. COMPULSA DE PRECIOS POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EXTERIOR -EDIFICIO IPV USHUAIA», en el cual se efectuaron observaciones de similar naturaleza a través de las Actas de Constatación - I.P.V. N° 122/07 y 134/07. Habiéndose pronunciado este Tribunal en los siguientes términos: «*ARTICULO 1°- Levantar las observaciones efectuadas en el marco de las Actas de Constatación N° 122/07- I.P.V. (fs. 13), y N° 134/07- I.P.V. (fs. 22), mantenidas a través de Disposición de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas N° 55/2007; al solo efecto de permitir que el Ente -I. P. V.- pueda contar con el servicio de limpieza necesario. ARTICULO 2°- Requerir al I. P. V., a través de su titular, la pronta instrumentación de los medios que sean conducentes para*

*concretar las designaciones pertinentes, emplazamiento que se extenderá por un plazo no mayor de seis (6) meses, adecuando las previsiones presupuestarias del caso y tomando el mismo período de tiempo para la contratación tramitada en el presente expediente...»*. Resolutorio, éste, que considero aplicable a estos casos, en virtud de tratarse de situaciones análogas.

Con las consideraciones precedentemente expuestas, impulso mi voto en el sentido de adoptar las siguientes medidas:

a) Levantar las observaciones efectuadas en el Artículo 2° de la Disposición S.C. N° 088/07, en relación al Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07 caratulado: «S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE VILLALOBOS, FIDEL», al sólo efecto de posibilitar la prestación de los servicios objeto del Contrato N° 389.

b) Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos la inmediata instrumentación de los medios para concretar las designaciones mencionadas en la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08 y Nota Letra: D.G.P.U. N° 1013/08 antes del vencimiento del período de vigencia de los citados Contratos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

c) Requerir al Auditor Fiscal en la Dirección Provincial de Puertos, efectúe el monitoreo del cumplimiento del emplazamiento mencionado en el Punto precedente.

d) Notificar del pronunciamiento que se dicte, con copia certificada del mismo, a la Dirección Provincial de Puertos, con remisión del Expediente originario de su registro N° 413/07, al Secretario Contable y Auditor Fiscal en la D.P.P. Es mi voto.»

En segundo término, toma la palabra el Sr. **Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas**; expidiéndose en orden a emitir su Voto: «... Viene a este Vocal de Auditoría el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07, caratulado: «S/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE VILLALOBOS, FIDEL», a los fines de fundar mi voto. Que el expediente bajo examen lle-



ga precedido del voto del Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas, por lo que a los fines de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.

Que ingresando al análisis del caso en examen, el suscripto comparte la postura del Preopinante, en cuanto a considerar acreditado el incumplimiento de lo dispuesto por el art. 73 inc. 2 de la Constitución Provincial, en cuanto exige que la contratación de personal temporario de cualquier índole debe fundarse en razones de especialidad y estricta necesidad funcional.

Y ello porque del objeto del contrato de locación bajo análisis surge que los servicios prestados son de carácter necesario e ineludible para el ente, lo cual denota habitualidad y normalidad en su práctica, además de que el manejo de máquinas containeras, no requiere grado de especialidad en las personas que desarrollen tales tareas.

Sin perjuicio de ello, resulta atendible la imperiosa necesidad, esgrimida por el ente, de continuar con tales contrataciones a fin de no resentir y alterar los servicios prestados.

A lo cual se suma que este Tribunal, en una situación similar, y tal como lo mencionara el Sr. Presidente, ha procedido a levantar las observaciones a otro organismo al sólo efecto de permitir que pueda contar con el servicio esencial, requiriéndosele que en un plazo no mayor a seis meses proceda a concretar las designaciones pertinentes de personal.

Por lo expuesto precedentemente, adhiero al criterio del Preopinante, inclinando mi voto en el mismo sentido en cuanto a las medidas a adoptar: «a) *Levantar las observaciones efectuadas en el Artículo 2° de la Disposición S.C. N° 088/07, en relación al Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07 caratulado: «S/CONTRATO DE VILLALOBOS, FIDEL», al sólo efecto de posibilitar la prestación de los servicios objeto del Contrato N° 389;* b) *Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos la inmediata instrumentación de los medios para concretar las designaciones mencionadas en la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08 y Nota Letra: D.G.P.U. N° 1013/08 antes*

*del vencimiento del período de vigencia de los citados Contratos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99;* c) *Requerir al Auditor Fiscal en la Dirección Provincial de Puertos, efectúe el monitoreo del cumplimiento del emplazamiento mencionado en el Punto precedente;* d) *Notificar del pronunciamiento que se dicte, con copia certificada del mismo, a la Dirección Provincial de Puertos, con remisión del Expediente originario de su registro N° 413/07, al Secretario Contable y Auditor Fiscal en la D.P.P.».*

Asimismo propongo que se requiera al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que acredite ante este Tribunal las tramitaciones y gestiones llevadas a cabo en Expediente DPP N° 372/07, para el ingreso a planta permanente del personal necesario para brindar los servicios hoy prestados mediante contratos de locación de servicios. Ello acorde lo mencionado por el Director de Servicios Generales mediante Nota N° 913/08 Letra G.G.P.U. Es mi voto.->

Habiendo tomado nuevamente la palabra el Sr. Presidente, manifiesta su adhesión a la medida propuesta por el Sr. Vocal de Auditoría.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 2° inc. a); 4 inc. c); 27°; y cctes. de la Ley Provincial 50 y sus modificaciones, Punto 4 inc. f) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001; por el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del cuerpo, **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°) Levantar las observaciones** efectuadas en el Artículo 2° de la Disposición S.C. N° 088/07, en la relación al Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos N° 413/07 caratulado: «S/CONTRATO DE VILLALOBOS, FIDEL», al sólo efecto de posibilitar la prestación de los servicios objeto del Contrato N° 389.

**ARTICULO 2°) Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos** la inmediata instrumentación de los medios para concretar las designaciones men-

cionadas en la Nota Letra: D.P.P. N° 1001/08 y Nota Letra: D.G.P.U. N° 1013/08 antes del vencimiento del período de vigencia de los citados Contratos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

**ARTICULO 3°) Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos** que acredite, ante este Tribunal, las tramitaciones y gestiones llevadas a cabo en Expediente DPP N° 372/07, para el ingreso a planta permanente del personal necesario para brindar los servicios hoy prestados mediante contratos de locación de servicios. Ello acorde lo mencionado por el Director de Servicios Generales mediante Nota N° 913/08 Letra G.G.P.U.

**ARTICULO 4°) Requerir al Auditor Fiscal** en la Dirección Provincial de Puertos, efectúe el monitoreo del cumplimiento del emplazamiento mencionado en el Artículo 2° del presente y solicitud del Artículo 3°.

**ARTICULO 5°) Notificar** del pronunciamiento que se dicte, con copia certificada del mismo, a la Dirección Provincial de Puertos, con remisión del Expediente originario de su registro N° 413/07, al Secretario Contable y Auditor Fiscal en la D.P.P.

**ARTICULO 6°)** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut-supra. Fdo.: PRESIDENTE: C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN.

**ACUERDO PLENARIO N° 1640**

**DISPOSICIONES  
SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA L.P.**

**DISP. N° 1181** 25-09-08

**ARTICULO 1°- APROBAR** el pago de colaboración por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS, (\$ 2400,00.-), a favor de, GARIGLIO MARIA LAURA DNI N° 16857030.

**ARTICULO 2°- El gasto** que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

**ARTICULO 3°- Ordénase** la emisión de la orden de pago.

**ARTICULO 4°- De forma.**

RUIZ

**DISP. N° 1182** 25-09-08

**ARTICULO 1°- APROBAR** el pago de la factura B-0002-00004355, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76 CENTAVOS, (\$ 1250,76.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT. N° 30708234725.

**ARTICULO 2°- El gasto** que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

**ARTICULO 3°- Ordénase** la emisión de la orden de pago.

**ARTICULO 4°- De forma.**

RUIZ

**DISP. N° 1183** 25-09-08

**ARTICULO 1°- APROBAR** el pago de la factura B-0002-00004343, por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 81 CENTAVOS, (\$ 1608,81.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725.

**ARTICULO 2°- El gasto** que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

**ARTICULO 3°- Ordénase** la emisión de la orden de pago.

**ARTICULO 4°- De forma.**

RUIZ

**DISP. N° 1184** 25-09-08



ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004345, por la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 3 CENTAVOS, (\$ 1057,03.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT. N° 30708234725.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RUIZ

**DISP. N° 1185** 25-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR la rendición N° 6 del Fondo Permanente de Tesorería referente a gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 62/100 (\$ 28.617,62), que obra en el expediente.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el reintegro de los fondos a la Dirección de Tesorería, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 62/100 (\$ 28.617,62).

ARTICULO 3°- ORDENESE la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio.

ARTICULO 5°- De forma.

RUIZ

**DISP. N° 1186** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004351, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1.094,18.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1187** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000362, por la suma de pesos CUATROCIENTOS, (\$ 400,00.-), presentado por, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO CUIT N° 20261839777.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1188** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viáticos por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 77 CENTAVOS, (\$ 1858,77.-), a favor del Sr. VELAZQUEZ LUIS DEL VALLE DNIN° 16684365.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1189** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viáticos por la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30 CENTAVOS, (\$ 1338,30.-), a favor de la Sra. DUARTE LILIANA MONICA DNI N° 17401263.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1190** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viáticos por la suma de pesos TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 70 CENTAVOS, (\$ 3.122,70.-), a favor de la Sra. DEL VALLE EDITH DNI N° 16387850.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1191** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de reintegro de gastos, por la suma de pesos SETENTA Y TRES, (\$ 73,00.-), a favor de TOLEDO ROBERTO DNI N° 25102345.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1192** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos SETECIENTOS, (\$ 700,00.-), a favor de VILLALON URIBE LUIS EDUARDO DNIN° 22855286.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1193** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000263, por la suma de pesos UN MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), presentado por, DI NATALE CARLOS MARIO CUIT N° 20227920360.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1194** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000013, por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33 CENTAVOS, (\$ 333,33.-), presentado por, GARLATTI JAVIER GONZALO CUIT N° 20235344417.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1195** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1.500,00.-), a favor de YARDIN MARIA DEL CARMEN DNI N° 17440043.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1196** 26-09-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de rendición caja chica, por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 11 CENTAVOS, (\$ 2821,11.-), a favor de TORRES PABLO OSCAR



2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	rias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	<b>DISP. N° 1218</b> 30-09-08
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	
<b>DISP. N° 1209</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1212</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1215</b> 30-09-08	
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004368, por la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 3 CENTAVOS, (\$ 1.057,03.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004352, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1.094,18.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00002520, por la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2.000,00.-), presentado por, AIRE LIBRE S.R.L. CUIT. N° 30656963545. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos CUATROCIENTOS, (\$ 400,00.-), a favor, CASTRO SUSANA ISABEL DNI N° 20500692. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
<b>DISP. N° 1210</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1213</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1216</b> 30-09-08	<b>DISP. N° 1219</b> 30-09-08
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004360, por la suma de pesos QUINIEN- TOS CINCUENTA CON 11 CENTAVOS, (\$ 550,11.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004365 y 4364 por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86 CENTAVOS, (\$ 4266,86.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de reintegro, por la suma de pesos NOVENTA Y OCHO CON 80 CENTAVOS, (\$ 98,80.-), a favor, DEL VALLE EDITH DNI N° 16387850. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00001619, por la suma de pesos QUINIEN- TOS VEINTICINCO, (\$ 525,00), presentado por, PETIT AUGUSTO LUIS CUIT N° 20120217233. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
<b>DISP. N° 1211</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1214</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1217</b> 30-09-08	<b>DISP. N° 1220</b> 30-09-08
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004350, por la suma de pesos UN MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y OCHO CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.588,80.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO SRL. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004344, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1094,18.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuesta-	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos DOSCIENTOS, (\$ 200,00), a favor de , GENSKE MIRTA ESTER DNI N° 12311058. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración , por la suma de pesos TRESCIENTOS, (\$ 300,00) a favor de, GENSKE MIRTA ESTER DNI N° 12311058. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
<b>DISP. N° 1211</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1214</b> 29-09-08	<b>DISP. N° 1217</b> 30-09-08	<b>DISP. N° 1221</b> 30-09-08
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004350, por la suma de pesos UN MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y OCHO CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.588,80.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO SRL. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004344, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1094,18.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuesta-	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos DOSCIENTOS, (\$ 200,00), a favor de , GENSKE MIRTA ESTER DNI N° 12311058. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos UN MIL QUINIEN- TOS, (\$ 1500,00.-), a favor de VIRGA MARISA MABEL DNI N° 16840101.
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ

- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1222** 30-09-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0004-00000188, por la suma de pesos UN MIL CIENTO OCHENTA, (\$ 1.180,00.-), presentado por, ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.R.L. CUIT. N° 30675776918.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1223** 30-09-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000837, por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE, (\$ 720,00), presentado por DE GRUPPO CONTROLLER S.A. CUIT. N° 30707831770.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1224** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viático, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10 CENTAVOS, (\$ 446,10.-), a favor de, GARCIA MIGUEL ANGEL DNI N° 20216027.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1225** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de, ARANDA MONICA SILVIA DNI N° 22844192.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1226** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1.000,00.-), a favor de, MARTIN DEBORA ELIZABETH, DNI N° 25581681.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1227** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1.000,00.-), a favor de, MOLINARI JUAN MANUEL DNI N° 20292300957.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1228** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00), a favor de, VALLEJOS MARISA BEATRIZ DNI N° 28420458.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1229** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2.000,00.-), a favor de la, ASOC. SEIKO KAI KARATE DO USHUAIA. CUIT N° 3067579468.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1230** 01-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos OCHOCIENTOS, (\$ 800,00.-), a favor de la, ASOC. SEIKO KAI KARATE DO USHUAIA CUIT N° 3067579468.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1231** 02-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000064, por la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, (\$ 11.469,00.-), presentado por, HERNANDEZ DARIO DANIEL GREGORIO CUIT N° 20314730896.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1232** 02-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00009196, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, (\$ 246,00.-), presentado por, VIVAS ALEJANDRO CUIT N° 20169063665.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1233** 02-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000395, por la suma de pesos TRESCIENTOS, (\$ 300,00.-), presentado por, ACUÑA GUILLERMO CUIT N° 20119576505.
- ARTICULO 2°- El gasto, que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 1234** 03-10-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0006-00018774, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 17 CENTAVOS, (\$ 1.094,17.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT. N° 30708234725.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la pre-

- sente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1235** 03-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0006-00018773, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 17 CENTAVOS, (\$ 1.094,17.-), presentado por, RUMBO SUR S.R.L. CUIT N° 30573760804.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1236** 03-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0001-00011474, por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO, (\$ 225,00), presentado por, SANES SRL CUIT. N° 30707628053.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1238** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de aporte jubilatorio, por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27 CENTAVOS, (\$ 3495,27.-), presentado por, IPAUSS AP.JUB DNI N° 00000000.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1239** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000628, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500,00), presentado por, HEKATEK S.R.L. CUIT N° 30709182303.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1240** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000168, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500.00.-), presentado por, MARTINEZ MARIA BELEN CUIT N° 27270564297.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1241** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos TRESCIENTOS, (\$ 300,00.-), a favor de VENEGAS MIGUEL ANGEL DNI N° 17407279.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1242** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA, (\$ 450,00.-), a favor de, OLIVERA GRICELDA MARTA DNI N° 12259871.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1243** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000002, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5000,00.-), presentado por, ZEBERIO FACUNDO CUIT N° 20253212552.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1244** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000111, por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS, (\$ 5.500,00.-), presentado por, OSADO VIRUEL SEBASTIAN CUIT N° 20226642863.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1245** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0001-00000636, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5.000,00.-), presentado por, PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO CUIT. N° 20229561392.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1246** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura C-0001-00000043, por la suma de pesos DIECISIETE MIL, (\$ 17.000,00.-), presentado por, DONOSO VICTOR JESUS S/SUCESION CUIT N° 23078207329.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1247** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0001-00000216, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5.000,00.-), presentado por, MUCHNIK VERONICA RUHT CUIT N° 27162330883.  
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.  
ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4°- De forma.  
RODRIGUEZ
- DISP. N° 1248** 06-10-08  
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0001-00000687, por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 3500,00.-), presentado por, DAHLQUIST GERARDO RAUL CUIT. N° 20263063075.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1249** 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura B-0001-00000625, por la suma de pesos SETECIENTOS, (\$ 700,00.-), presentado por, HEKATEK S.R.L. CUIT. N° 30709182303.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISP. N° 1250** 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de factura C-0001-00000167, por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 750,00.-), presentado por, MARTINEZ MARIA BELEN CUIT. N° 27270564297.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordénase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

#### RESOLUCION SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**RESOL. N° 153** 25-11-08

VISTO: los cargos vacantes de Secretario del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, Prosecretario del Tribunal de Juicio en lo Criminal y Prosecretario del Juzgado Correccional, todos del Distrito Judicial Norte, y Prosecretario del Juzgado de Instrucción Se-

gunda Nominación del Distrito Judicial Sur, y

CONSIDERANDO:

Siendo atribución del Superior Tribunal de Justicia la designación, previo acuerdo del Consejo de la Magistratura, de todos los funcionarios del Poder Judicial (art. 142 de la Constitución Provincial), de conformidad con el régimen establecido por Acordada STJ n° 37/05, corresponde llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir los aludidos cargos. Con el objeto de dar publicidad al llamado resulta procedente ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos locales; y comunicarlo a los colegios de abogados y superiores tribunales de justicia del resto del país, solicitándoles su difusión. Asimismo, se difundirá a través de la página de Internet de este Tribunal.

Siguiendo el criterio sustentado hasta el presente, se estima conveniente que sean los titulares de las respectivas unidades funcionales, los que integren las mesas examinadoras y propongan el temario de examen sobre el que serán evaluados los postulantes.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

R E S U E L V E :

1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir los siguientes cargos:

a) Secretario (nivel 12) del Juzgado de Instrucción Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.  
b) Prosecretario (nivel 11) del Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte.

c) Prosecretario (nivel 11) del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

d) Prosecretario (nivel 11) del Juzgado de Instrucción Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur.  
2.- Aprobar el edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos periódicos locales y en la página de Internet de este Tribunal.

3.- Solicitar a los colegios de abogados y superiores tribunales de justicia del resto del país, a título de colaboración, la difusión del edicto.

4.- Designar a los Dres. Eduardo

López, Eugenio C. Sarabayrouse, Federico M. Carniel y María Cristina Barrionuevo para integrar las respectivas mesas examinadoras; los que deberán proponer a este Tribunal el temario de examen sobre el que serán evaluados los concursantes.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Carlos Gonzalo Sagastume -Presidente

María del Carmen Battaini - Vice-presidente.-

#### ACORDADAS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACORDADA N° 89/08**

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el trámite del concurso de oposición y antecedentes llevado a cabo para cubrir el cargo de Secretario de Familia del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad n° 1 del Distrito Judicial Norte, se solicitó al Consejo de la Magistratura el acuerdo pertinente para la designación del Dr. Juan Roberto Villagra (Resolución STJ n° 149/08, obrante a fs. 386 del expte. STJ-SSA n° 24055/07).

Que el Consejo de la Magistratura, mediante Acordada n° 334 del día 25 de noviembre del año en curso, prestó el acuerdo solicitado (fs. 390 del expte. aludido).

Por ello, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 142 de la Constitución Provincial y 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,  
ACUERDAN:

1.- Designar al Dr. Juan Roberto VILLAGRA, DNI n° 14.154.277, en el cargo de Secretario de Familia del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad n° 1 del Distrito Judicial Norte (Nivel 12 de la escala de remuneraciones del

Poder Judicial); a partir de la toma de posesión en sus funciones y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada STJ n° 120/94 y sus mod.).

2.- Otorgar al nombrado un plazo de treinta (30) días para la acreditación de los requisitos exigidos para el cargo por la referida reglamentación, bajo apercibimiento, ante su incumplimiento, de cancelar la designación; y sin perjuicio de lo prescripto por el art. 14 de dicha normativa.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique y cumpla, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-

María del Carmen Battaini - Vice-presidente.-

**ACORDADA N° 90/08**

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el trámite del concurso de oposición y antecedentes llevado a cabo para cubrir el cargo de Secretario de Menores del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad n° 2 del Distrito Judicial Norte, se solicitó al Consejo de la Magistratura el acuerdo pertinente para la designación de la Dra. Sandra Vivian del Valle Lombardi (Resolución STJ n° 135/08, obrante a fs. 265 del expte. STJ-SSA n° 24057/07)

Que el Consejo de la Magistratura, mediante Acordada n° 332 del día 3 de noviembre del año en curso, prestó el acuerdo solicitado (fs. 267 del expte. aludido).

Por ello, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 142 de la Constitución Provincial y 36 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial,  
ACUERDAN:

1.- Designar a la Dra. Sandra Vivian del Valle LOMBARDI, DNI n° 14.817.283, en el cargo de Secretaria de Menores del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad n° 2 del Distrito Judicial Norte (Nivel 12 de la escala de remuneraciones del Poder Judicial); a partir de la toma de posesión en sus funciones y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada STJ n° 120/94 y sus mod.).

2.- Otorgar a la nombrada un plazo de treinta (30) días para la acreditación de los requisitos exigidos para el cargo por la referida reglamentación, bajo apercibimiento, ante su incumplimiento, de cancelar la designación; y sin perjuicio de lo prescripto por el art. 14 de dicha normativa.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique y cumpla, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-  
María del Carmen Battaini - Vicepresidente.-

#### ACORDADA N° 91/08

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo los Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

#### CONSIDERANDO:

A fin de cubrir el cargo vacante de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte, se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes, el que tramita por expediente n° 25671/08 STJ-SSA.

Llevadas a cabo las evaluaciones de los postulantes, calificadas que fueron las mismas y sus antecedentes -conforme el régimen establecido por Acordada STJ n° 37/

05-, dio como resultado el siguiente orden de mérito: 1°) Aída Estela Martínez, y 2°) Marcelo Víctor Lizarraga; lo que así fue establecido mediante resolución de este Tribunal n° 143, de fecha 10 de noviembre del corriente año (fs. 201 del expediente aludido).

Habiendo quedado firme el orden de mérito, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a fin de designar al concursante que ocupará el cargo en cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Concursos, el Tribunal debe resolver la designación en base a la terna resultante, mas el orden de mérito que ocupan los concursantes en la misma no es vinculante, y la elección queda dentro del marco de su actuación discrecional.

Analizadas las actuaciones y los antecedentes de las ternados, el tribunal estima conveniente designar a la Dra. Aída Estela Martínez, primera en orden de mérito.

Por ello, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 142 de la Constitución Provincial, y toda vez que el Consejo de la Magistratura ha interpretado que no corresponde prestar acuerdo para la designación de Prosecretarios (conforme oficio CM n° 371/05),  
ACUERDAN:

1.- Designar a la Dra. Aída Estela MARTINEZ, DNI n° 11.619.636, en el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte (Nivel 11 de la escala de remuneraciones del Poder Judicial); a partir de la toma de posesión en sus funciones y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada STJ n° 120/94 y sus mod.).

2.- Otorgar a la nombrada un plazo de treinta (30) días para la acreditación de los requisitos exigidos para el cargo por la referida reglamentación, bajo apercibimiento, ante su incumplimiento, de cancelar la designación; y sin perjuicio de lo prescripto por el art. 14 de dicha normativa.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique y cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-

María del Carmen Battaini - vicepresidente.-

#### LICITACION

##### Programa Nacional 700 Escuelas

##### Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa PROMEDU - BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas**. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

##### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

##### Licitación N° 186/08 Escuela Urbanización Río Pipo Urbanización Río Pipo Departamento Ushuaia

**Presupuesto Oficial:**  
\$ 6.307.292,00  
**Plazo de Ejecución:** 15 (quince) meses

**Recepción ofertas hasta:** 29/12/2008 -09,30 hs.

**Apertura ofertas:** 29/12/2008 - a las 10,00 hs.

**Valor del pliego:** \$ 800.

##### Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación:  
\$ 12.614.584.  
Acreditar superficie construida de:  
3.429 m2

##### Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego - Patagonia N° 416 Tira N° 10 Casa N° 52 Ushuaia.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342 - 8444  
www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
Provincia de Tierra del Fuego

B.O. 2510/2511

#### CONVOCATORIA

«La Asociación Hanis comunica a el llamado a **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 17 de diciembre de 2008 a las 20.00 hs. en el Museo del Fin del Mundo, a los fines de tratar la siguiente Orden del Día:

- Designación de dos socios para la firma del Acta.  
- Aprobación de Balance Ejercicio N° 15, Febrero 2007/Enero 2008.  
- Aprobación Acta Comisión Revisora de cuentas.

Antonio M. Marte - Presidente.-  
Luis Sosa - Secretario.-

B.O. 2510/2512

#### EDICTOS

**La Dirección General de Despacho, Control y Registro Secretaría Legal y Técnica**, comunica a la señora MARIA DE LOS ANGELES AVALOS, con Domicilio en el Barrio COLOMBO casa 490 de la ciudad de Ushuaia, que en relación al Expediente N° 13922-SL/2008, caratulado: "S/INGRESO A PLANTA PTE. SRA. AVALOS MARIA DE LOS ANGELES"

En tal sentido se ha emitido el Decreto Provincial N° 2435/08, por el cual se **Desestima la petición de ingreso a planta permanente**, por Ud. Interpuesto.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 26 de Noviembre de 2008  
Gilberto E. LAS CASAS - Director General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

B.O. 2508/2510

**El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte** a cargo de la Dra. Silvia Herraiz Juez. Secretaría a cargo del Dr. Horacio Bocardó, con sede en Ruta Nacional N° 3 Ex - Campamento YPF, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONICA DEL CARMEN SANCHEZ PINO, en los autos caratulados: «**SANCHEZ PINO MONICA DEL CARMEN S/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 11.788).

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en «Tiempo Fueguino».

Río Grande, 08 de Octubre de 2008.

Horacio D. Boccardo - Secretario

B.O. 2508/2510

**El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte de la ciudad de Río Grande**, Provincia de Tierra del Fuego, sito en el ex campamento Y.P.F., a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, en autos caratulados: «**LUCCA, ARMANDO JUAN s/SUCESION AB INTESTATO**» - Expte. N° 9.881, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a acreditar tal circunstancia (Art. 673.1,3 CPCCLRyM).

Para ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Tierra del Fuego.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2008.

Pablo Hernán Bozzi - Secretario

B.O. 2508/2510

**El Juzgado de Primera Instancia de COMPETENCIA AMPLIADA (Distrito Judicial Norte)**, a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, secretaria única a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, sito en Ruta Nacional N° 3 (ex Campamento YPF), de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados "**LEGUE MARIA AVELINA/ SUCESION AB INTESTATO**", expte. N° 9922, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a todos los que se consideren con derechos, herederos y acreedores, sobre los bienes dejados por la causante, a fin de que lo acrediten (Cod. Cit.: 673.1,3).-

Río Grande, 27 de Octubre de 2008.

Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial

Pablo H. Bozzi - Secretario

B.O. 2509/2511

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

A los efectos del art. 24° del Reglamento Interno, hace saber la nómina de los postulantes inscriptos y nómina de postulantes admitidos en el concurso convocado por el Organismo, para cubrir un cargo de **Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. **POSTULANTES INSCRIPTOS** BALLESTER BIDAU, Fernando DNI N° 17.684.138 RIO GRANDE - TDF; GONZALEZ, Gustavo F. DNI N° 20.385.350 USHUAIA TDF; FERNANDEZ, Alejandro S. M. DNI N° 16.677.210 USHUAIA -TDF; NUÑEZ, Juan Carlos DNIN° 13.890.986 USHUAIA -TDF DE MARTINO, Julián DNI N° 17.709.800 USHUAIA-TDF; VALLEJOS, Roxana Cecilia DNI N° 20.861.801 USHUAIA -TDF; GUZMAN, Marcelo Damián DNI N° 20.749.023 CORDOBA; VERA BARROS, Maximiliano DNIN° 24.692.239 CORDOBA; MOLINA, María Cristina DNI N° 11.496.179 CORDOBA; BRUZZONE, Jorge Horacio DNI N° 16.721.322 CORDOBA.

**POSTULANTES ADMITIDOS** BALLESTER BIDAU, Fernando DNI N° 17.684.138 RIO GRANDE - TDF; GONZALEZ, Gustavo F. DNI N° 20.385.350 USHUAIA TDF; FERNANDEZ, Alejandro S. M. DNI N° 16.677.210 USHUAIA -TDF; NUÑEZ, Juan Carlos DNIN° 13.890.986 USHUAIA -TDF DE MARTINO, Julián DNI N° 17.709.800 USHUAIA-TDF; VALLEJOS, Roxana Cecilia DNI N° 20.861.801 USHUAIA -TDF; GUZMAN, Marcelo Damián DNI N° 20.749.023 CORDOBA; MOLINA, María Cristina DNI N° 11.496.179 CORDOBA; BRUZZONE, Jorge Horacio DNI N° 16.721.322 CORDOBA.

Las observaciones respecto de los aspirantes, en atención al receso anual (Art. 5 del Reglamento Interno) podrán presentarse a partir del día 02 de febrero de 2009 y hasta el día 21 de febrero de 2009, en la Sede del Consejo de la Magistratura - Avda. Leandro N. Alem

N° 2320 de la ciudad de Ushuaia, (C.P. 9410) Tierra del Fuego en forma personal en el horario de 09,00 a 12,00 hs. o por correo hasta la fecha indicada, debiendo adjuntar en el mismo acto la documentación que avale o fundamente sus manifestaciones. La presentación deberá ratificarla personalmente ante este Consejo o certificada firma ante funcionario público.

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente

B.O. 2509/2511

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR**

Se comunica al señor Oscar Aníbal, ZARAGOZA D.N.I N° 14604964/00, categoría 18 P.O.M.y S. que en los términos de artículo 32 Inciso b) de la Ley Nacional N° 22.140 reglamentada por el Decreto Nacional N° 1797/80 deberá presentarse en su lugar de trabajo en el plazo perentorio de 24 horas, dadas las inasistencias del 09/11/07 al día de la fecha sin aviso y justificación.

La intimación cursada se efectuó bajo expreso apercibimiento, en caso que no medie presentación en tiempo oportuno, de los alcances dispuesto en la norma citada, considerándose las inasistencias por más de cinco (5) días como abandono de servicio, siendo pasible de la medida disciplinaria establecida en el artículo 30 Inciso c) de la Ley Nacional N° 22.140.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Alejandra COIHUIN MALDONADO - Directora Gral. de Recursos Humanos S.G.G.

B.O. 2510/2512

-Anexo Resolución STJ n° 153/08.-

**El Superior Tribunal de Justicia** de la Provincia de Tierra del Fuego llama a **concurso abierto de oposición y antecedentes** para cubrir los siguientes cargos:

1) **Secretario del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte**

(Nivel 12, con sede en la ciudad de Río Grande).

2) **Prosecretario del Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte** (Nivel 11, con sede en la ciudad de Río Grande).

3) **Prosecretario del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte** (Nivel 11, con sede en la ciudad de Río Grande).

4) **Prosecretario del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur** (Nivel 11, con sede en la ciudad de Ushuaia).

Para el primer cargo (nivel 12) se requiere ser argentino, tener veinticinco años de edad y ser abogado con tres años de ejercicio en la profesión o en empleo o función judicial, aún cuando para su ejercicio no requiera título.

Para los restantes cargos (nivel 11) se requiere ser argentino y tener título de abogado.-

Las inscripciones deberán ser efectuadas personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la Dirección de Concursos del Superior Tribunal de Justicia (Yaganes n° 124, Ushuaia-CP 9410-, Tierra del Fuego), adjuntando a la misma: a) fotocopia certificada del título profesional; b) fotocopia certificada del DNI; c) currículum vitae. Se recibirán hasta el día **viernes 20 de febrero de 2009**, inclusive.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el currículum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas. Transcurridos seis (6) meses de la fecha de cierre indicada, se procederá a la destrucción de la documentación presentada que no fuera retirada por los interesados.-

Las consultas serán atendidas en el teléfono (02901) 441500 y/o 441533.

Carlos Gonzalo Sagastume - Presidente.-

María del Carmen Battaini - Vicepresidenta.-

**El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada,**



**Distrito Judicial Norte** a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo H. Bozzi sito en Ruta Nº 3 (Ex Campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados «**GOROSITO ELENA BEATRIZ S/ SUCESION AB - INTESTATO**» (Expte. Nº 9690) se ha resuelto publicar EDICTOS por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.

Río Grande, 05 de Octubre de 2008.  
PUBLIQUESE POR 3 DIAS EN

EL «BOLETIN OFICIAL»  
Pablo Hernán BOZZI - Secretario.-

B.O. 2510/2512

**EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL**

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia**, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 151 comunica en relación a las siguientes personas, imputadas en las Causas que se detallan a los fines de dar cumplimiento a los fallos que a continuación se individualizan bajo apercibimiento de EMBARGO DE BIENES a tenor del Art. 41 de la OM Nº 2778:

PEREYRA, NILDA JUSTINA	13,362,090	T-081369-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
PIZARRO, LEANDRO PEDRO	27,029,763	T-081049-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
RIOS, ANA NATIVIDAD	16,023,803	T-075353-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
RIOS, BEATRIZ ELSA	6,154,642	B-015383-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
ROMEVA, ELSA MAGDALENA	5,714,632	T-081582-00/05 T-075016-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
ROJAS COSSIO, RENÉ	93,857,327	T-081736-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
VARGAS, MANUEL	13,554,086	T-077920-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
VARGAS, MANUEL A.	13,955,908	T-078964-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
VELASQUEZ DIAZ, TITO GERARDO	-----	T-077955-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
VILLAFANE, ERNESTO	27,416,428	T-075864-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
VARGAS, ANGEL ADRIAN	14,878,134	T-075881-00/05 T-078056-00/06 T-108465-00/07	05/02/2007 06/04/2008	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008 EDICTO-BOP NRO. 2430/31 21 Y 23/05/2008

A continuación se transcribe el Artículo 41 de la OM Nº 2778: "Vencido el plazo fijado en el Artículo anterior, el fallo será considerado "título ejecutivo" y se procederá al embargo de bienes, de conformidad con las normas establecidas para la ejecución de sentencias previstas en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" (sic).

Publiquese por un (1) días.

Ushuaia, 24 de Noviembre de 2008.-

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria J.A.M.F.

**EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL**

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia**, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 151 comunica en relación a las siguientes personas, imputadas en las Causas que se detallan a los fines de dar cumplimiento a los fallos que a continuación se individualizan bajo apercibimiento de EMBARGO DE BIENES a tenor del Art. 41 de la OM Nº 2778:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	FECHA FALLO	FECHA PUBLICACION FALLO
TORRICO OBANDO, JAIME	94,015,658	T-078233-00/06 T-087745-00/06 D-005238-00/05	05/02/2007 27/11/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008; NRO 2393/94 18 Y 20/02/2008
VILLA, JORGE FERNANDO	10,086,106	T-102535-01/07 T-108731-00/07 T-076342-00/06 T-076343-00/06	11/04/2008 09/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
ZAPATA, LORENZO LUIS	4,056,634	T-076344-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/08
VILTE, CARMEN ROSA	26,675,224	T-074386-00/05 T-077928-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
USHUAIA TELCO SRL	-----	T-073750-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
VEGA, REYNA MARISA	22,932,089	T-084078-00/05 T-068392-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
VELAZCO, RAMON GABRIEL	12,193,012	T-084885-00/05 T-100594-00/06	05/02/2007 03/12/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007 EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
TABORDA, DALMASIO	21,097,609	T-078416-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
SCILLETIA, MARCELA VERONICA	18,080,083	T-081925-00/05 T-073711-00/05	16/02/2007 21/09/2006	EDICTO-BOP NRO. 2347 24/10/2007
SUAREZ, ERNESTO	7,399,593	U-003050-00/06	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
SARGENTI, ROBERTO ANTONIO	8,326,347	T-077780-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
SEGUEL, HECTOR RENE	16,067,799	T-078985-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
SOLAS, NELIDA BEATRIZ	17,295,150	T-073110-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SUAREZ CARLOS EDUARDO	26,959,604	T-082094-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SUCESION BRONZOVICH, BLADIMIR	-----	T-074731-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SABA, WALTER	29,935,589	T-077637-01/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
SABA, JOSE LUIS	16,131,896	T-084839-01/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SALGUERO, JORGE LUIS	13,852,193	T-072253-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
SAN JUAN, JORGE LUIS	11,674,774	T-080008-00/05 T-073486-00/05 T-072848-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SANCHEZ, SERGIO LUIS	14,222,712	T-081945-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SANCHO, CARLOS JAVIER	22,524,878	T-081361-00/05 T-081877-00/05 T-075842-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
SISTI, PATRICIA LAURA	23,224,601	T-084223-00/05 T-073173-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
SUAREZ, HIPOLITO ROSA	17,997,014	T-084330-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
ATAMANIUK, SEBASTIAN DARIO	23,320,139	T-080042-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
AYALA, PABLO	8,232,673	T-073060-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
BUZON, MARIANA	-----	T-084110-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	FECHA FALLO	FECHA PUBLICACION FALLO
DURAN, FERNANDA GABRIELA	25,808,560	T-081659-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/08
DRUGSTORE SRL	-----	T-073752-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
FOCHESATTO, JORGE LUIS	14,751,444	T-082989-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
DEL RIO, NORMA INES	4,078,877	T-082237-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/08
DETONA, ALBERTO JOSE	17,966,279	D-207490-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
LLANQUITRU, ANGEL MEREGLIDO	7,615,117	T-078500-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/08
LUDUENA, ELVIO ANGEL	16,743,137	T-084634-00/05 T-077141-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
LAGORIO, GERMAN ADOLFO	27,446,997	T-075633-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
HIDALGO BORQUEZ, JAIME EDUARDO	25,075,704	T-078729-00/05 T-078734-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
KRAJEWSKI, ALEJANDRO	31,675,349	D-206285-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
LUCERO, ANABELA LUIA	24,222,096	T-077555-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
HERNANDEZ MOSCOSO, RUTH ELIZABET	18,783,801	B-015369-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
LARREA, MARIANO FEDERICO	16,763,602	D-000113-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
LEON, PABLO HORACIO	23,681,541	T-081823-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
LAVORI, GABRIELA ROSANA	22,400,359	T-073120-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
HERNANDEZ, ROBERTO EMILIO	31,837,496	T-072431-00/06	09/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
IGLESIAS, HECTOR FRANCISCO	7,648,209	T-078635-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
LACUADRA, MARTA SUSANA	14,569,225	T-072648-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
LORETO, RICARDO ALBERTO	8,482,966	T-082271-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
TORREADRADO, LORENA ANDREA	23,808,919	T-078266-00/05 T-075049-00/05 T-076302-00/06	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
ROMERO, MARTIN JOSE	28,043,981	T-078651-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
ROMERO, MATIAS GERMAN	24,919,389	H-003521-00/06	28/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
PEREIRA, ZULMA BEATRIZ	13,104,580	T-077742-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
PINTOS, JUAN RAMON	25,866,452	T-081253-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
RODRIGUEZ, MATIAS SEBASTIAN	25,620,995	D-206286-00/05 T-083255-00/05	05/02/2008	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
PALAVECINO, STELLA MARIS	16,473,949	T-076053-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
PAVLOV, JAVIER ALEJANDRO	24,988,834	T-081255-00/05 T-076075-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
PAYUNIA SA	-----	T-068386-00/05 T-068984-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
PEREYRA, JUAN MANUEL	29,340,505	T-098488-00/06	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007

02/11

CARDENAS HUALQUIL, NELSON ENRIQUE	92.850,718	B-015490-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
CONTRERAS ALMONACID, PEDRO	93,043,721	B-015277-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
ALBORNOZ, LUCIA NOEMI	16,293,214	T-078998-00/06	09/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342 09/10/2007
ALCOCCER, LILIA IRIMA	5,731,194	T-077058-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2391 13/02/2008
ANTIVERO, NAZARENO MARTIN	25,097,978	T-077154-00/06	28/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
ARABETTI, MARIA BEATRIZ	-----	U-002503-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
BARRERA, JUAN GABRIEL	18,621,719	T-084945-00/05	07/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
CANAL, JOSE OSVALDO	17,396,921	T-082396-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
CASTRO, DANIEL GUILLERMO	5,099,469	T-084148-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
CENA, NORMA DEL CARMEN	13,151,416	D-208304-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
CALVI HUMERAZ, JUAN	93,005,187	T-081551-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
CHAILE, ANGEL MARIANO	24,697,464	U-002877-00/06	09/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
CACERES, GLADYS GRACIELA	21,848,358	T-082245-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
AGUIRRE, NORMANDO MARCELO	18,542,206	T-072627-00/06	16/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
A.S.H.I.P.A. S.A	-----	T-073332-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
CARDONE, MARCELO JOSE	20,643,119	T-078613-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
BARROS, JORGE MARCELO	18,135,525	T-081845-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
BARDA, MARIA ALEJANDRA	16,729,685	T-077855-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
BIO, CARINA	22,098,257	T-083783-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
BORIANO, GIMENA MARIA	22,061,981	T-072612-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
CODINA, CLAUDIA PATRICIA	25,934,583	T-082963-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
COLMAN, CLAUDIO JOSE	28,313,024	T-000081-00/07	10/04/2008	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 31 Y 02/11/2007
ACUNA GUINDER, RODRIGO SERGIO	25,839,663	T-072939-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
CASTRO, HUGO RAUL ENRIQUE	11,340,449	T-076852-00/06	09/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
CHACON MANQUEMILLA, SUSANA BEATRIZ	25,774,826	T-077690-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
CLAUSEN, ANDRES	22,792,072	T-078748-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
CONDORI, JUAN RAMON	30,205,960	B-016388-00/06	28/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
MARCHESE, ALBERTO RICARDO	4,994,639	D-000150-00/06	08/03/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342 08/10/2007
BUREU, ALEXIS DAMIAN	28,199,074	B-018084-00/06	27/03/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
PEREZ, DIEGO LEONARDO	22,046,294	D-210476-00/06	12/03/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342 08/10/2007
ALMONACID OYARZUN, PEDRO SECUNDINO	18,740,158	T-077073-00/06	29/03/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342 08/10/2007

A continuación se transcribe el Artículo 41 de la OM N° 2778: "Vencido el plazo fijado en el Artículo anterior, el fallo será considerado "título ejecutivo" y se procederá al embargo de bienes, de conformidad con las normas establecidas para la ejecución de sentencias previstas en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" (sic).

Publíquese por un (1) días.

Ushuaia, 28 de Noviembre de 2008.-

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria J.A.M.F.

### EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 comunica en relación a las siguientes personas, imputadas en las Causas que se detallan a los fines de dar cumplimiento a los fallos que a continuación se individualizan bajo apercibimiento de EMBARGO DE BIENES a tenor del Art. 41 de la OM N° 2778:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	FECHA FALLO	FECHA PUBLICACION FALLO
FLORES, SERGIO NESTOR	27,641,057	T-078534-00/05	07/02/2007	EDICTO-BOP NROS. 2308 18/07/08
FADUL, ESTHER MERCEDES	195,204	U-003290-00/06 U-003291-00/06 U-002649-00/06 U-003198-00/06	01/02/2007 05/02/2007 05/12/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007 EDICTO-BOP NROS. 2350/51 31/10/07 Y 02/11/07 EDICTO-BOP NRO. 2393/94 18 Y 20/02/08
GUERRERO, HUGO ALBERTO	12,182,626	T-075006-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/08
GOMEZ, WALTER ARIEL	26,324,291	T-073227-00/05	07/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
EPELBOIM, JORGÉ DANIEL	12,144,977	T-079458-00/06	05/12/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
FERNANDEZ, EDUARDO VICENTE	18,349,116	T-077905-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007

DIAZ RAMOS, ALBERTO DELFIN	256,216	T-077541-00/05 T-075159-00/05 T-101558-00/06 T-103803-00/07	05/02/2007 22/11/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MONZON, ANGEL DARIO	11,595,297	T-072225-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MORMINA, MARIA ELENA	16,364,595	T-074270-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MURO, MAURICIO ANGEL	24,836,748	T-084094-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
MARTINEZ, MARIO ALEJANDRO	20,317,009	D-000047-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	23,424,439	T-078869-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MARTINEZ, ALEJANDRO MANUEL	24,330,716	T-078521-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MAMANI COPIA, PABLO	93,604,185	T-077666-00/06 T-078249-01/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MARTINEZ SALINA, ARIEL AUGUSTO	25,735,524	D-206291-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NROS. 2350/51 31/10/07 Y 02/11/07
MARSICANO, MARIANO HERMAN	26,352,005	T-078674-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MELILLANCA MONDACA, AARON CEDIER	92,841,523	T-072511-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
NIERAS, LUIS ALBERTO	12,212,381	T-073215-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NROS. 2350/51 31/10/07 Y 02/11/07
OLMOS, HECTOR LUIS	24,316,515	T-078271-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MONTAGNA, MARCOS RAUL	18,607,064	T-076442-00/06	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
MARTIN, ANGEL JAVIER	27,195,961	T-072345-00/06	07/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
MENDOZA, ABEL RAMON	24,978,526	D-207945-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MUÑOZ GARCES, FELIPE	8,355,343	U-002721-00/06	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2340/41 03 Y 05/10/2007
MORENA, JULIO ERNESTO	17,638,889	T-074955-00/06	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MELE, ROBERTO JORGE	16,036,155	T-112366-00/07 T-078906-00/06 T-072634-00/06	10/04/2008 09/02/2007 08/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2450/51 11 Y 14/07/2008 EDICTO-BOP NRO. 2308 18/07/2007
MUMEGA, CRISTINA	11,836,346	T-084475-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007

GRACIELA		T-081075-00/05 T-082225-00/05		08 Y 10/10/2007
FERNANDEZ, LUIS ANTONIO	7,775,529	T-084561-01/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2347/48 24 Y 26/10/2007
GARCIA, EDUARDO ROBERTO	14,505,405	T-083094-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
GARCIA, MONICA NOEMI	13,757,973	B-016012-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
ESCOBAR PALMA, CONCEPCION	-----	T-081879-00/05 T-073467-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
FAGNANI, ANGELICA BEATRIZ	875,797	T-073822-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
FERNANDEZ, MARISA ELIZABETH	21,062,690	U-002553-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
FRAGUGLIA, MARIA FERNANDA	22,382,177	T-081610-00/05 T-081936-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
GANGEMI, ANGEL EDUARDO	22,677,209	T-073468-00/05	01/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2342/43 08 Y 10/10/2007
GIANGREGO, CARLOS ARTURO	10,266,212	T-084781-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
GIAVOTTO, ELIO CESAR	5,164,605	T-072940-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
GUAYMAS, DOMINGO MARTIN	8,298,934	T-082316-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2350/51 31/10 Y 02/11/2007
GIMENEZ, LUIS EDUARDO	7,989,572	T-068672-00/05 T-077902-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
GONZALEZ, HERNAN GUSTAVO	18,332,056	T-072887-00/05	02/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2357/58 16 Y 19/11/2007
GORDILLO, SANDRA	16,013,443	T-075066-00/05	05/02/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008
MARTINEZ, JUAN MANUEL	24,161,296	H-003632-00/07	22/11/2007	EDICTO-BOP NRO. 2376/77 09 Y 11/01/2008

A continuación se transcribe el Artículo 41 de la OM N° 2778: "Vencido el plazo fijado en el Artículo anterior, el fallo será considerado "título ejecutivo" y se procederá al embargo de bienes, de conformidad con las normas establecidas para la ejecución de sentencias previstas en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" (sic).

Publíquese por un (1) días.

Ushuaia, 24 de Noviembre de 2008.-

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria J.A.M.F.

### EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL (ANEXO I - RESOLUCION JAMF N° 021/06

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 cita a las siguientes personas, con relación a las Causas e imputaciones que se detallan, a la audiencia fijada para el día 12 de DICIEMBRE de 2008, en el horario de 09:00 a 12:00 HS., a fin de formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intenten valerse, según Arts. 28 y 30 de la OM N° 2778 y bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes ante el incomparendo injustificado y resolver sin más trámite:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	IMPUTACIONES (Infringir)	FECHA ACTA	MONTO (PENALIDAD)
VALLEJOS, PEDRO ANTONIO	12.440.437	T-124986-00/08	CIRCULAR EN FORMA INDEBIDA E IMPEDIR U OBSTACULIZAR INSPECCION MUNICIPAL	24/09/08	\$7000.- ART 48 INC D LN 24448; ART 139 Y 12 OM 1492 ART 13 DM 331/89
CARRERA, HECTOR MARIO	13.777.488	A-001272-00/08 A-001350-00/08 T-120726-00/08	FALTA DE CHAPA PATENTE, FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA, FALTA DE HABILITACION DE TRANSPORTE DE CARGA Y FALTA DE SEGURO DEL AUTOMOTOR ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/09/08 16/10/08 01/05/08	\$ 80.- ART 40 INC D, 34, 56 INC A Y 68 LN 24448 ART 90-104-113-148 Y 230 OM 1492
CAMPISI, SEBASTIAN	26.816.346	T-124349-00/08 T-125881-00/08	NO ACATAR INDICACION DEL AGENTE DE TRANSITO, ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO Y A CONTRAMANO	28/09/08 30/10/08	\$ 60.- ART 36 LN 24449 -ART 104 Y 132 OM 1492
VINUESA, MARTIN PATRICIO	26.280.143	D-000057-00/08	FALTA DE SEGURO DEL AUTOMOTOR Y PERMITIR MANEJO A PERSONA SIN LICENCIA	26/07/08	\$ 300.- ART 48 INC B Y 68 LN 24449 ART 90 Y 102 OM 1492
PANELLI, EDUARDO	10.928.733	P-000986-00/08	NO CUMPLIR EMPLAZAMIENTO	15/07/08	ART 13 OM 1492
PARRA, NELIDA BEATRIZ	11.355.244	T-123839-00/08	CONDUCCION USANDO AURICULARES O SIST. DE COMUNICACION MANUAL	09/09/08	\$500.- ART 48 INC X LN 24449 ART 1 OM 2184
CABRERA, NILDA MARCELA	22.440.817	T-122024-00/08	CRUZAR SEMAFORO CON LUZ ROJA	27/06/08	\$ 800 -ART 44 A AP 2 LN 24449 Y ART 131 OM 1492
SOLARI BADO, MATIAS EDUARDO	32.452.091	T-121676-00/08	CONDUCCION USANDO AURICULARES O SIST. DE COMUNICACION MANUAL	04/06/08	\$500.- ART 48 INC X LN 24449 ART 1 OM 2184
SANTOS, FERNANDO JULIO	17.203.053	T-108178-00/07	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD U OTRA INTOXICACION	01/04/07	ART 48 INC A LN 24449 ART 1, 4 Y 6 OM 2260
ESPECHE, FRANCISCO ROBERTO	23.459.172	H-003472-00/08	FALTA DE HABILITACION DE VENDEDOR AMBULANTE	28/03/08	ART 1 OM 144 ART 76 OM 1492
AGUIERO, JESUS FERNANDO	23.791.163	A-000943-00/08	CIRCULAR A CONTRAMANO, CONDUCCION SIN LICENCIA HABILITANTE Y NO ACATAR INDICACION DEL AGENTE DE TRANSITO	19/04/08	ART 36, 40 INC A, 48 INC C LN 24449 ART 92, 125 Y 132 OM 1492
JD SERVICIOS S.R.L.		T-116605-00/07	CONDUCCION USANDO AURICULARES O SIST. DE COMUNICACION MANUAL	01/11/07	\$500.- ART 48 INC X LN 24449 ART 1 OM 2184
DELGADO ALCALA, VICTOR LEONARDO		H-003966-00/08	FALTA DE HABILITACION DE VENDEDOR AMBULANTE	02/04/08	ART 1 OM 144 ART 76 OM 1492
SANCHEZ, ALEJANDRO	22.960.635	T-110409-00/07	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD U OTRA INTOXICACION	20/05/07	ART 48 INC A LN 24449 ART 1, 4 Y 6 OM 2260
SUCESION MUÑOZ VERA ADELAIDA	92.769.368	P-001435-00/08 P-001439-00/08	VIOLAR PARALIZACION DE OBRA	23/10/08 23/10/08	ART 15 OM 1492
AMATI, JUAN FACUNDO	22.367.662	P-001459-00/08 P-000893-00/08 P-001051-00/08	NO CUMPLIR EMPLAZAMIENTO Y VIOLAR PARALIZACION DE OBRA	03/09/08 20/06/08 22/07/08	ART 13 Y 15 OM 1492
SIMON, JOSE CARLOS	23.474.099	T-123275-00/08	CRUZAR SEMAFORO CON LUZ ROJA	21/08/08	\$ 800.- ART 44 INC A AP 2 LN 24449 ART 131 OM 1492

Asimismo se les comunica la posibilidad de optar por el pago voluntario del 50% de la multa correspondiente antes de la fecha de celebraci3n de la audiencia y cumplidos los recaudos del Art. 28 de la OM N° 2674.

Publiquese por dos (2) d1as.

Ushuaia, 01 de DICIEMBRE de 2008.-

Dra. Mar1a Laura NUÑEZ - Prosecretaria JAMF

B.O. 2510/2511

**EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL  
(ANEXO I - RESOLUCION JAMF N° 304/06**

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 emplaza a las siguientes personas, con relaci3n a las Causas e imputaciones que se detallan, para que en el plazo de diez (10) d1as, a contar de la 1ltima publicaci3n, los imputados ejerzan opci3n efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente -abonando el cincuenta por ciento (50%) de la penalidad- o solicitar audiencia en esta sede a fin de formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intenten valerse, seg1n Arts. 28 de la OM N° 2778, modificado por OM N° 3083 y bajo apercibimiento de fijar la multa en el m1nimo legal previsto en cada caso:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	IMPUTACIONES (Infringir)	FECHA ACTA	MONTO (PENALIDAD)
ARRA, SERGIO OMAR	22.131.269	T-220688-00/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	06/07/08	ART 34 LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 50.-
CABELLERO, MAXIMILIANO OSCAR	28.538.462	T-21875-00/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	25/07/08	ART 34 LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 50.-
IBARRA, IHMA NOEMI	10.138.517	A-001298-00/08 T-124986-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION	03/08/08 18/05/08	ART 104 OM 1492 ART 49 INC B AP 2 LN 24449 \$ 120.-
AVILA, ANA MARIA	13.706.850	T-123282-00/08	ESTACIONAR EN LA ESQUINA U OCHAVA	27/08/08	ART 104 OM 1492 ART 49 INC B AP 2 LN 24449 \$ 60.-
FERNANDEZ, DANIEL ANTONIO	12.701.859	U-000363-00/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	21/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 200.-
DE RIVAS, MARIA ESTHER	14.107.962	T-103798-00/07 T-112568-00/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	08/02/07 11/07/07	ART 04 OM 1492 \$ 120.-
VERA, LAURA NES DOLORES	5.506.080	U-000008-00/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	13/06/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 75.-
GALUSI, GUSTAVO ANDRÉS	24.042.506	T-120285-00/08 T-124701-00/08	ESTACIONAR EN LA ESQUINA U OCHAVA ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	09/05/08 24/10/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 OM 1492 \$ 120.-
ROTH, ALEJANDRO	4.529.250	U-000021-00/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	21/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 100.-
ARRIBOLA, SEBASTIAN ANDRES	25.671.837	T-123066-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	08/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
FERRERIA, GABRIEL LUCIANO	26.821.741	T-123776-00/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION	28/08/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 OM 1492 \$ 80.-
KULL, JUAN	7.323.085	U-000355-00/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	20/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 75.-
CONZALEZ DEL SOLAR, JERONIMO	31.438.219	T-123133-00/08	FALTA DE LICENCIA DE CONDUCCION	00/08/08	ART 49 INC A LN 24449 Y ART 92 OV 1492 \$ 300.-
"AZ, JORGE NA DE LOS ANGELES	31.228.542	T-23142-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	18/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
TORRES HNOS S.R.L.	30-51607652-B	U-000181-00/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	20/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 100.-
CHINGUINI, JULIO CESAR	5.405.494	T-123199-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	13/07/08	ART 04 OM 1492 \$ 80.-
RODRIGUEZ, CANDIDO SELGUNDO	13.762.787	T-122706-00/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	06/07/08	ART 34 LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 50.-
MUÑOZ FERNANDEZ, MARCOS MARTIN	28.008.303	T-121175-00/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	23/06/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OV 1492 \$ 120.-
SVFTLIZ, CHRISTIAN JOSE	20.486.308	T-122126-00/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	18/06/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 120.-
HALABURDA, MARIA ZULEMA	28.151.162	T-119632-00/08	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	18/08/08	ART 49 INC B AP 3 LN 24448, ART 104 OM 1492 \$ 80.-
GUTIERREZ, FEDO LUIS	26.483.098	T-121166-10/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	13/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
BENITEZ, MONICA ISABEL ALVAREZ, GASTÓN	14.940.804 31.473.215	T-121819-00/08 B-018781-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO CAN SUELTO EN VIA PUBLICA	10/08/08 09/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.- ART 25 INC C ART 25 IN FINE ART 77 OM 2338/MODIF POR OM 3-11) \$ 150.-
FERNANDEZ, RICARDO ELIO	24.331.341	T-122339-00/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	02/08/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 120.-
LA CUENCA S.R.L.	30-70801811-B	T-121522-00/08	ESTACIONAR EN CONTINUA MANO	07/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
VACCARELLO, LUIS ARIEL	27.079.573	T-110099-00/07	OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	22/08/07	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 105 OM 1492 \$ 120.-
PETROFUEGUINA S.A.	30-707219/9-B	T-129817-00/08 T-126414-00/08	ESTACIONAR EN LA ESQUINA U OCHAVA OBSTRUIR EL PASANTO	05/08/08 14/11/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 160.-
SIPA ESPINOZA, DIONICIO AFRITO	92.878.724	T-122854-10/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	19/07/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
ASA CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-11857972-1	I-122895-00/08	TRANSPORTAR PERSONAS EN CAJA DESCUBIERTA	23/08/08	ART 1 OM 174, ART 143 OM 1492 \$ 100.-
ETCHERRIA, MONICA GISLI A	25.197.675	T-114306-00/07 T-121253-00/08	OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	16/08/07 15/05/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 149 \$ 180.-
FRUCHET, LLZZI, JUAN ALBERTO	93.845.665	T-119035-00/08	ESTACIONAR EN LA ESQUINA U OCHAVA	06/03/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 OM 1492 \$ 60.-
ARPAUJA, FERNANDO LUIS	23.626.737	T-118387-00/08	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	20/08/08	ART 49 INC B AP 3 LN 24449 ART 104 OM 1492 \$ 80.-
AMANI, FRANCISCO LEONARDO	22.701.737	T-123358-00/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	18/08/08	ART 34 LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 50.-
OGAS, NAHISA LAURA	17.051.000	T-120559-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	19/07/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
PAGANO, GLADYS ESTHER	14.046.456	T-124730-00/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	27/08/08	ART 44 LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 80.-
SALDIVIA, SALDIVIA, YAZAN OSAR	12.108.678	A-000989-00/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	17/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
CRUZ, MARCO ANTONIO	29.845.008	A-000374-00/07	CIRCULAR A CONTRAMANO	22/12/07	ART 48 INC C LN 24449 ART 125 OM 1492 \$ 100.-
MALLEMACI, JORGE	30.974.068	T-122674-00/08	FALTA DE Cedula VERDE Y FALTA DE CHAPA PATENTE	26/07/08	ART 43 INC B Y D LN 24449 ART 113 Y 148 OM 1492 \$ 80.-

COMERCIAL RIO GRANDE S.A	30-54706758-1	U-002017-0/08 U-002051-0/08 U-002100-0/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	30/05/08 20/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 160.-
SANCHEZ, HECTOR EDUARDO	10.849.857	T-118648-0/07 T-111310-0/07 T-112429-0/07 T-112695-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION, OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS, NEGARSE A EXHIBIR DOCUMENTACION Y NO RESPETAR LA BANDA PEATONAL	10/05/07 20/08/07 04/07/07 10/08/07	ART 49 INC B AP 2 Y 3, ART 37 LN 24449 ART 96, 104, 105 Y 128 OM 1492 \$ 460.-
PIRETO, IGORACIO JOSE	21.382.036	T-118915-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	04/05/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
AGENCIA MARITIMA DOLAN OFF SHORE S.R.L.	32-70682191-1	T-118853-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	14/06/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 120.-
ORINENZO, ALFREDO FABRICIO	25.195.866	T-120232-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	16/04/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
MEDINA GERMAN CADALLERO	58.219.073	T-118128-0/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA Y FALTA DE SEGURO DEL AUTOMOTOR	04/01/08	ART 34 Y 68 LN 24449 ART 90 Y 148 OM 1492 \$ 300.-
RAFFACILE, DIEGO SEBASTIAN	25.781.914	D-110009-0/08	CIRCULAR EN FORMA IMPROBANTE REALIZAR MANIOBRA BRUSCA O INTEMPESTIVA Y DELANTARSE EN FORMA INDEBIDA	23/03/08	ART 42 Y 48 INC D LN 24449 ART 121 Y 119 OM 1492 \$ 100.-
GONZALEZ, NILDA LEONIDA KILOMETRO S.R.L.	16.810.508 3017087086-0	T-128594-0/08 T-124810-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO ESTACIONAR EN FORMA INDEBIDA	26/03/08 23/09/08	ART 102 OV 1492 \$ 60.- ART 49 INC A LN 24449 ART 146 OM 1492 \$ 50.-
ARABETTI, MARIA BEATRIZ	4.012.405	U-030372-0/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	21/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 50.-
ARAYA, CLAUDIO GABRIEL	27.326.797	T-124103-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	05/09/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 120.-
CHIULLI, CARLOS ANTONIO	12.538.362	T-123531-0/08	OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	22/06/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 120.-
RODRIQUEZ, NELIDA BEATRIZ	4.596.733	U-002017-0/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	29/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 35.-
MANARIQUA, BASSO ESTEBAN NICOLAS	33.648.682	T-122598-0/08 T-123285-0/08	ESTACIONAR EN CONTRAMANO CONDUCCION SIN LICENCIA HABILITANTE	28/05/08 08/09/08	ART 40 INC A LN 24449 ART 92 Y 104 OM 1492 \$ 360.-
METINO, JUAN ENRIQUE	16.578.691	T-122587-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	13/08/08	ART 104 OM 1492 \$ 60.-
MUJICA, LEONARDO CARLOS	8.575.395	T-124653-0/08 T-115079-0/07 T-119478-0/08 T-20417-0/08 T-21680-0/08 T-24117-0/08	OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS, ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION, ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	25/09/08 24/08/07 26/03/08 21/04/08 04/06/08 18/08/08	ART 49 INC B AP 2 LN 24449 ART 104 Y 105 OM 1492 \$ 490.-
FADJL, ALEJANDRO		U-002016-0/08	FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	20/08/08	ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 180.-
ALBORNOZ CARIDDI, JULIO RAJHELS	29.403.134	T-117773-0/08 T-123248-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	15/01/08	ART 104 OM 1492 \$ 120.-
AGUILAR, SERGIO OSCAR	17.170.490	T-124728-0/08	NO CUMPLIR EMPLAZAMIENTO TRANSPORTE	16/05/08	ART 229 OM 1492 \$ 100.-
CAYO, JORGE FABIAN DUARTE, SIDRO	25.830.832	T-112492-0/08 U-002049-0/08	FALTA SEGURO DEL AUTOMOTOR FALTA DE LIMPIEZA DE VEREDA	24/09/08 19/08/08	ART 66 LN 24449 ART 90 OM 1492 \$ 300.- ART 1 Y 4 OM 2191 \$ 250.-

Si vencido el emplazamiento notificado los imputados no formulan opción, cuentan con treinta (30) días para efectuar el pago íntegro (100%) de la multa fijada computado dicho término desde el siguiente hábil al vencimiento del primero. Publíquese por dos (2) días. Ushuaia, 28 de NOVIEMBRE de 2008.- Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria - JAMF

B.O. 2510/2511

**EDICTO DIARIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL (ANEXO I - RESOLUCION JAMF N° 241/07)**

**El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 hace saber en relación a las Causas que se detallan**

CAUSA	LUGAR Y FECHA FALLO	HEGISTRO LIBRO DE FALLOS	PARTICULAR RESOLUTIVA
A-002103-00/08	USHUAIA, 10/08/2008	NRO. 11.099, LIBRO XI, FOLIOS 74/75	"...FALLO: APLICAR a NUEVA TOLTEN S.N.L., CUIT 30/08071606 multa de CIENTO DIEZ (110) UFA. Que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de Bienes ( artículos 40 y 41 OM N° 2778), y sanción accesoria de inhabilitación del conducto automotor Dominio AT-858 en la explotación del transporte de cargas en general por el plazo de diez, (10) días y o hasta tanto obtenga la respectiva habilitación. REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHIVARSE. Fdo. Dra Adriana PEREZ TORRE Juez."
T-191048-00/08	USHUAIA, 04/10/2007	NRO. 9473, LIBRO X, FOLIOS 144/145	"... FALLO: APLICAR a ETCHEVERRIA MONICA GISCLA, DNI 25.197.975, multa de CUATROCIENTAS DIEZ (410) UFA. Que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de Bienes ( artículos 40 y 41 OM N° 2778). REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVARSE. Fdo. Dra Adriana PEREZ TORRE Juez."
H-002959-00/08	USHUAIA, 23/04/2008	NRO. 10.371, LIBRO XI, FOLIOS 126/127	"...FALLO: 1-APLICAR a OVEBALL S.R.L., CUIT 14684404 multa de CINCUENTAS TREINTA Y CUATRO (534) UFA. Que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de Bienes ( artículos 40 y 41 OM N° 2778), y CLAUSURA del establecimiento comercial sito en Gobernador Durruti N° 289 de titularidad de la imputada en el rubro venta de prendas de vestir, zapatos, muebles, sumoquinera hasta tanto regularice la documentación habilitante expedida por autoridad municipal competente. 2- PREPARAR OFICIO Y MANDAMIENTO a la Dirección de Comercio e Industria del Departamento Ejecutivo Municipal para la efectivización de la pena accesoria de clausura impuesta en el punto 1- mediante personal que al efecto se designe. REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVARSE. Fdo. Dra Adriana PEREZ TORRE Juez."

Se hace saber al encausado que la Ordenanza Municipal 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos que a continuación se detallan: «Artículo 34.- El recurso de revisión se interpondrá ante el Juez ... contra sus fallos definitivos solo cuando, después de dictados los mismos se aportan documentos decisivos que no se hubiesen podido adjuntar al procedimiento por causa de fuerza mayor. El plazo para solicitar la revisión del fallo será de CINCO (5) días desde su notificación. Su interposición no suspende el plazo para apelar, pudiendo ... solicitar la revisión del fallo ... y subsidiariamente apelarlo...» «Artículo 35.- La apelación se interpondrá fundada, por escrito ante el mismo Juez que dictó el fallo y dentro de los CINCO (5) días de notificado, debiendo constituir en el momento de la interposición domicilio ante la alzada ... Omitida la fundamentación, el Juez declarará desierto el recurso mediante resolución que se notificará al recurrente». Artículo 36.- El recurso de nulidad sólo tendrá lugar contra fallos pronunciados con violación u omisión de las formas sustanciales del procedimiento o por contener éste aspectos de los que por expresa disposición del derecho anulen las actuaciones. Sólo podrá interponerse contra fallos que sean susceptibles de ser recurridos por vía de apelación». «Artículo 37.- Se podrá recurrir directamente en queja ante el Juez Correccional del Distrito Judicial Sur, cuando se denieguen los recursos interpuestos o cuando se encuentren vencidos los plazos legales para dictar fallos» (sic.)

En las Causas prealudidas se dispuso la notificación del fallo por edicto (conf. Art. 17 OM 2778). Publíquese por un (1) día. Ushuaia, 01 de DICIEMBRE de 2008. Dra. María Laura NUÑEZ Prosecretaria - JAMF

**El Juzgado de Primera Instancia de competencia Ampliada Distrito Norte** de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. ANIBAL LOPEZ TILLI, JUEZ, secretaria a cargo del Dr. PABLO BOZZI, comunica por el término de DOS DIAS, según lo ordenado en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD RIO GRANDE C/VICCINI CLAUDIA LEONOR Y/O EL CONTRIBUYENTE TITULAR DOMINIAL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6858. Que el martillero RICARDO ALBERTO PRINOS rematará en pública SUBASTA, el día 12 de diciembre del 2008, a las 12.30 hs. En el domicilio de calle Oscar Smith N° 837 de esta ciudad, UN INMUEBLE, SITO EN FRANCISCO BILBAO 1220 U.F.1, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: SECCION "A", MANZANA 18, PARCELA 12, U.F.1 MATRICULA R.I.A.-122/1; Que según mandamiento de constatación y plano que consta en autos manifiesta: en su Planta Baja: (1) un local comercial, con baño, en estado aparente de abandono; en su Planta alta: (1) un departamento de dos dormitorios cocina comedor y baño, totalmente construida en mampostería, con una superficie según plano de 169.22 m2. En el estado en que se encuentran, siendo su estado de ocupación, aparentemente ocupado. Registra las siguientes deudas Municipales: Dirección de Rentas Municipal de Río Grande, al 30 de Septiembre del 2008, en sede administrativa \$ 7.408.93 (Pesos Siete mil cuatrocientos ocho con 93/100); Camuzzi Gas del Sur, al 23 de Septiembre de 2008, No registra deuda; Cooperativa Eléctrica al 05 de Septiembre de 2008 no cuenta con servicio de energía, las mencionadas deudas estarán a cargo del adquirente conjuntamente con los gastos de inscripción. Lugar, días y horas de exhibición: Comunicarse con el Sr. Martillero a los Teléfonos (02964) 15567352 / (02964) 434075, o personalmente en la Calle Oscar Smith N° 837 Brio. AGP, y como fechas y horas de visita del inmueble, los días 10 y 11 de Diciembre del 2008 de 15:00 a 19:00 hs.

**CONDICIONES DE VENTA:** **BASE:** \$ 141.201,20 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON 20/100). **SEÑA 10%, COMISION**

3%, **SELLADO 1%, ALCONTADO, EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR.** El saldo de precio deberá ser depositado en el banco de depósitos judiciales dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adjudicatario tomará posesión del bien adquirido, una vez aprobada la misma, pagado el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande.

Río Grande, 25 de Noviembre de 2008.-

Pablo BOZZI - Secretario.

B.O. 2510/2511

**Por disposición del Sr. Juez Dr. Maximiliano GARCIA ARPON, titular del Juzgado de Ejecución del Distrito Judicial Sur** de la Provincia de Tierra del Fuego, en la causa N° 1801 caratulada «**FRONTERA, Esteban Luis / Defraudación contra la administración Pública y Falsificación de Documento**» originaria originaria N° 14.365 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación y N° 1119 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, y su acumulada originaria N° 14.356 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación y N° 1169 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, todos de este Distrito Judicial y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría de la Suscripta, con el objeto de hacerle saber que se ha dictado la siguiente sentencia, -en función de lo normado en el Art. 19, 1° párrafo del C.P. y 462 1° párrafo del C.P.P.- la que se encuentra firme y en sus partes pertinentes reza: «Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho, ... **EL TRIBUNAL DE JUICIO EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR FALLA 1°) CONDENANDO a Esteban Luis FRONTERA, de las demás condiciones personales precedentemente indicadas, a las penas de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION en suspenso y CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA, más las costas del proceso (Arts. 26, 29 inc. 3° del C.P., 372 y 492 del C.P.P.), como autor material y penalmente res-**

ponsable de los delitos de estafas reiteradas -tres hechos- en concurso ideal con falsificación de instrumentos públicos, y en concurso real con dos hechos de falsificación de instrumentos públicos (Arts. 54, 55, 172, 292 primera parte y 298 del C.P.), por los hechos cometidos entre los meses de julio y septiembre de 2006 en la ciudad de Ushuaia, en perjuicio de Nidia Francisca Solá, Fernando Fabián Freire, Marcelo Ildefonso González, María Elisa Martínez y Roberto Fernando Fraser. 2°) ABSOLVIENDO sin costas a Esteban Luis FRONTERA, de las demás condiciones personales precedentemente indicadas, de los delitos de supresión y violación de documento o prueba (Arts. 54, 255 primer apartado y 294 -en función del 292 1° parte y 298- del C.P.), por el que fuera requerido de juicio a fs. 529/532 de la causa N° 1169/07. 3°) DISPONIENDO que el condenado Esteban Luis Frontera, por el término de tres años se someta a las siguientes reglas de conducta ... Protocólicese, comuníquese, oficiese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-». Fdo. Roberto Jorge MAGRANER, Alejandro PAGANO ZAVALLIA, Maximiliano GARCIA ARPON, JUECES; Ante mí: Pablo Martín BRAMATI, SECRETARIO.

Se deja constancia que los datos personales de Esteban Luis FRONTERA son: de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, nacido en la ciudad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, el día 9 de enero de 1967, hijo de Juan Carlos Frontera (f) y de Luisa Teresita González, titular del D.N.I. N° 17.930.116, actualmente desocupado, con estudios secundarios completos, de estado civil divorciado, con último domicilio real en la calle Pastor Lawrence N° 831 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

María Alejandra ALONSO - Secretaria.-

**El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, del Distrito Judicial Sur**, sito en la calle: Congreso Nacional Nro: 502, Barrio Bahía Golondrina, de la ciudad de Ushuaia, a cargo de S.S, Dra. ADRIANA, RAPOSSI, Secretaría a cargo del Dr. MA- NUEL ISIDORO LOPEZ, comu-

nica por dos (2) días en los autos caratulados: «**EXPO AUTOS S.A c/ GENOVESE ANGELAMARIA / EJECUCION PRENDARIA**» (Expte: 12.020), que el Martillero Público: Luis Alberto BLANCO, rematará el día 10 de diciembre de 2.008, a las 12 horas en el domicilio sito en la calle: Gobernador DELOQUINro: 1.163, de esta ciudad de Ushuaia, el siguiente bien: «UN AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS- DOMINIO: «FQM-700»- MODELO: 307 XS 1.6 5P 110 CV-MARCA DE MOTOR: PEUGEOT NUMERO DE MOTOR: 10DBTS0000229 - MARCA DE CHASIS: PEUGEOT - NUMERO DE CHASIS: 8AD3CN6BL7G000168- MODELO AÑO: 2.006", en el estado que se encuentra (BUENO).

CON BASE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000,00)- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR- SEÑA: 30%- COMISIÓN: 10%- TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La entrega del bien se hará previo pago total del precio, una vez aprobada la subasta.

En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar dentro de los tres (3) días de realizado el remate el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. Ello bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. En esa presentación el comitente deberá constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 59 en lo pertinente. (Art. 507 del Cód. Procesal).

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, se deberá depositar el saldo del precio que corresponda abonar al contado en el Banco Provincia de Tierra del Fuego (Depósitos Judiciales).

Deudas por patentes al 08 de noviembre de 2.008- (\$ 1.803,25).

Las deudas que el automotor registra como los gastos inherentes a la transferencia son a cargo del comprador.

VISITAS: Diarias desde la publicación del presente, hasta el día del remate, comunicándose con el Martillero interviniente al Tel: 435-673- Cel: 15567315, en días hábiles en el horario de 17 a 19 horas.

Ushuaia, 2 de Diciembre de 2008.-  
 PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL MANUEL ISIDORO LOPEZ - SECRETARIO.-

B.O. 2510/2511

**El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Grande**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle Libertad N° 731, a cargo de la Dra. Lilian Herráez, Juez Federal, Secretaría Criminal a cargo del Suscripto, en relación a la causa N° 1634/05 caratulada "**LAJARA BARRIENTOS ARIEL S/INF. LEY 23.737**", dispone la publicación por cinco días, en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, de la siguiente resolución: "Río Grande, 2 de diciembre de 2008. Por recibido, agréguese y téngase presente. No existiendo constancia en autos del domicilio de Ariel Carlos Lajara Barrientos, DNI: 32.473.064 y en atención a lo que se desprende de lo informado a fs. 214 por el exhorto proveniente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, notifíquese al imputado mediante edictos, a fin de que comparezca a la sede del Tribunal, en el término de 10 días luego de finalizada la publicación, a efectos de notificarlo de la clausura de la instrucción y la correspondiente elevación a juicio, conforme lo normado por el Art. 150 del Código procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. «Fdo. Dra. Lilian Herráez, Juez Federal - Ante mi: Fdo. Dr. Diego M. Spilotti - Secretario Federal.-

Río Grande, 02 de Diciembre de 2008.-  
 Dr. Diego Marcelo SPILOTTI - Secretario.-

B.O. 2510/2514

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

**Denominación: RECLIMP SRL Instrumentos:** Acta de reunión de socios de fecha 08 de julio de 2008, Contrato Social escritura Número Sesenta, Folio 135 del protocolo del año 2006 - Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz.-

**Representante de la Sucursal:** Dra. Verónica Ruth Muchnik, DNI N° 16.233.088

**Domicilio de la sucursal:** Thorne N° 756 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.-

**Domicilio Constituido por el representante:** Thorne N° 756 - Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2008.-

Dra. Adriana ARTOS - Directora de Registros Río Grande - I.G.J.

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

Que mediante Escritura Pública número Seiscientos Cincuenta y Cinco de fecha diecisiete de noviembre de 2008, el Sr. Héctor Eduardo Leal, DNI N° 17.033.015, y doña Gladis Noemí Acevedo, DNI N° 17.17.969.733, ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en calle Facundo Quiroga N° 1485 de la ciudad de Ushuaia, otorgan a su hijo Maximiliano Eduardo Leal, DNI N° 33.938.113, argentino, nacido el 13 de agosto de 1988, soltero, domiciliado en calle Facundo Quiroga N° 1485 de la ciudad de Ushuaia, la Habilidad de Edad a que se refiere el Artículo 131° del Código Civil y Artículos 10° y 11° del Código de Comercio, emancipándolo en consecuencia de la Patria Potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad para todos los actos y contratos en que intervenga.

Ushuaia, 20 de Noviembre de 2008.-  
 Dra. Gabriela F. VACCAREZZA - Directora de Registros I.G.J.

**ANEXOS  
 DECRETO N° 2505  
 ACTAACUERDO**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil ocho, siendo las 16:00 horas se reúnen en sede del Ministerio de Salud de la Provincia; la Asociación Trabajadores del Estado, Personería Gremial N° 2 representada por el Secretario de Interior José Luis Díaz, y la Delegada del Sector Laboratorio de Análisis Clínico Alicia Mailes y el Poder Ejecutivo de la provincia representado por el Ministerio de Salud en la persona de la Sra. Ministra de Salud, Dra. María H. Greco con el fin de acordar en lo que refiere a las condiciones de trabajo, seguridad y medio ambiente de los trabajadores de los Laboratorios de Análisis Clínicos que cumplen funciones en los establecimientos sanitarios de la provincia integrados por los Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos las partes acuerdan el siguiente acuerdo: Los trabajadores Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos en los establecimientos sanitarios de la provincia cumplirán jornada laboral normal de seis (6) horas percibiendo ocho trabajadores igual asignación que el resto de los agentes por jornada laboral de ocho (8) horas más la percepción del adicional por "área crítica" equivalente al dieciocho por ciento (18%) del total de los conceptos remunerativos de la escala salarial vigente percibidos por el agente en su categoría de revista, excluidos los ítem que no integran la base de cálculo para los adicionales particulares y/o generales, todo ello en virtud de reunir similares condiciones laborales y consideraciones que las que alcanzan a otros técnicos que perciben este adicional, y que si se encuentran contemplados en el Anexo I del Decreto 2677/06, sin perjuicio de que deban asegurarse además las condiciones que minimizan los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus tareas. Que el pago del adicional "área crítica" a los fines de su implementación se hará efectivo a partir del mes de octubre de 2008, abonándose el adicional fijado con los haberes del mes de octubre de 2008. Asimismo las partes acuerdan que a fin de reiniciar el cumplimiento normal de las actividades laborales en los servicios y preservar la paz social, se decide el levantamiento de las medidas de acción directa declaradas por la Asociación de Trabajadores del Estado, como también por parte del empleador no aplicar descuentos de haberes ni acciones de ninguna índole que afecten, alteren o modifiquen las condiciones de los trabajadores.

Dada la veda administrativa imperante en el Ministerio de Trabajo Provincial, las partes acuerdan que el presente será homologado una vez reiniciados los plazos administrativos.

En virtud de lo acordado, la representante del Ministerio de Salud se compromete a que el mismo sea instrumentado por la autoridad correspondiente dentro de los diez (10) días, vencido el plazo para hacerlo sin que medie acto expreso el texto del presente acuerdo será remitido a la Autoridad de Aplicación en materia de trabajo para su registro y publicación dentro de los diez días de recibido.

Se da por finalizado siendo las 16:30 horas y se firman, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a su vez efecto en la ciudad de Ushuaia a los siete días del mes de octubre de 2008.

*(Firma)*  
 Alicia Mailes  
 Delegada S.R.L.  
 A.T.E.  
*(Firma)*  
 Dra. María H. Greco  
 Ministra de Salud

**DECRETO N° 2508 - ANEXO I**

BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	IMPORTE
SUCURSAL USHUAIA	\$ 363.225,00
SUCURSAL RÍO GRANDE	\$ 213.000,00
SUCURSAL TOLHUIN	\$ 45.000,00
DESCUENTOS JUDICIALES	\$ 775,00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$ 622.000,00</b>

**DECRETO N° 2509 - ANEXO I**

BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	IMPORTE
SUCURSAL USHUAIA	\$ 786.792,20
SUCURSAL RÍO GRANDE	\$ 408.487,70
SUCURSAL TOLHUIN	\$ 4.762,00
DESCUENTOS JUDICIALES CALDERON RICARDO DANIEL S/ INSANTA EXPTE N° 4.011	\$ 2.381,00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$ 1.202.422,90</b>

DECRETO Nº 2514

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra el Sr. Sergio José CAMARGO, D.N.I. Nº 22.597.740, con domicilio real y legal en la calle Las Primulas Nº 515, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATADO", se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a ratificación de la Señora Gobernadora, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos que el mismo realice tareas en el marco del Proyecto GFF: "ESTUDIOS GLACIOLÓGICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE USOS DEL AGUA EN ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO", contemplado en el presupuesto de personal a contratar por dicho proyecto, siendo detalladas las mismas en el Anexo I. que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal para la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, quien es la encargada de llevar adelante el Proyecto mencionado, con asiento en la ciudad de Ushuaia, pero con desplazamiento en todo el ámbito de la Provincia. EL CONTRATADO se trasladará en los vehículos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de acuerdo a los servicios que se requieran, sin que esto acarree mayor retribución que la establecida en la presente.

**SEGUNDA:** La vigencia del presente contrato será a partir de la ratificación del mismo y por el lapso de un año, el cumplimiento de la prestación se hará efectivo de lunes a viernes, el horario será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, fijándose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

**TERCERA:** La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00) mensuales. El pago se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, con fondos provenientes del Proyecto GFF: "ESTUDIOS GLACIOLÓGICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE USOS DEL AGUA EN ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO", financiado por PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

**CUARTA:** Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión lo resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

**QUINTA:** EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia en que ésta se lo indique.

**SEXTA:** LA PROVINCIA, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificios, mobiliario, líneas telefónicas, útiles de oficina, y todo aquel elemento de oficina) para el adecuado cumplimiento de sus tareas. EL CONTRATADO firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y que serán especificadas mediante acto administrativo expreso de la mencionada Secretaría.

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA PROVINCIA la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación, y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar en dinero el daño que genere dicha omisión. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de anticipación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.

**OCTAVA:** EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional, y/o Municipal, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

**NOVENA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA PROVINCIA, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y

concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales derivadas de la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como así también la suscripción de un seguro vida personal.

**DÉCIMA:** Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de LA PROVINCIA con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del año 2008.

NICOLÁS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROFESIONAL CONTRATADO:

- Ejecución de tareas relativas al desarrollo del segundo año del Proyecto "Estudios Glaciológicos para la Planificación de Usos del Agua en Escenarios con Cambio Climático".
- Trabajos de campo de hidrología y topografía.
- Mantenimiento de estaciones climáticas
- Apoyo a tareas de monitoreo de glaciares.
- Muestreos de calidad de aguas en diferentes cursos de la Provincia.
- Implementación del soporte de la información en el sistema de información geográfica de la Dirección General de Recursos Hídricos.
- Elaboración de mapas temáticos.
- Participación en actividades de divulgación vinculadas al Proyecto
- Colaboración en la elaboración de informes técnicos y financieros del proyecto.
- Participación en reuniones con integrantes del proyecto de otros organismos

El contratado deberá entregar una vez por mes junto con la factura correspondiente, un informe por escrito, detallando las tareas efectuadas en el mes en cuestión y conformado por la autoridad competente.

DECRETO Nº 2524

CONVENIO DE EJECUCION

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONVENIO DE EJECUCION - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ABORDAJE FEDERAL

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, **Nut. Inés del Carmen Paez D'alexandro**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACION"; y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por el Sr. Ministra, Lic. **Silvia Cristina FOSSINI**, con domicilio en Barrio 60 Viviendas, Tira 3, Casa 8, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

OBJETIVOS GENERALES

1. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social de las ciudades de Ushuaia, Tolhuir y Rio Grande, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN Nº 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.339, y la Resolución MDS Nº 2040/03.

El objetivo del presente consiste en:

- a) Alcanzar una mejora integral, sustancial y significativa en la gestión provincial de la política alimentaria;
- b) Mejorar la calidad de vida alimentaria y nutricional de familias que por situación social crítica no pueden acceder al consumo de una dieta alimentaria suficiente y adecuada para asegurar el desarrollo del grupo familiar y de cada uno de sus miembros;
- c) Mantener el acceso de los destinatarios al consumo de alimentos frescos;
- d) Promover la construcción de ciudadanía, con la posibilidad de recuperar y ejercer activamente derechos y prácticas sociales cotidianas de inclusión social;

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO



2. Con dicho objeto, "LA NACIÓN" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por el importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a condición de cuentas y a girar en oportunidad que "LA NACIÓN" lije, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PBN N° 105/96.
- "LA NACIÓN" comunicará a "LA PROVINCIA" las transferencias producidas a dicho efecto.

**• DESTINO DE FONDOS - MODALIDAD DE INVERSIÓN**

4. Los aportes financieros indicados en la cláusula 2 estarán destinados a financiar la Adquisición de Alimentos para hasta 2.000 Titulares de Derechos, en situación de vulnerabilidad social, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas para la Compra de Productos Alimenticios en comercios adheridos de la jurisdicción.

La población destinataria estará constituida:

- Familias con hijos menores de 14 años;
- Embarazadas;
- Adultos mayores de 60 años;

**• INVERSIÓN DE FONDOS**

5. PLAZO DE INVERSIÓN: El plazo máximo de inversión de fondos es de OCHO (8) meses, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes en la cuenta a la que se alude en la cláusula 3 y con imputación al período comprendido entre los meses de agosto de 2008 y marzo de 2009.

A dicho efecto, "LA PROVINCIA" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a partir del 1° de agosto de 2008, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otros fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado.

6. COSTO ACCESORIO: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar: a) gastos operativos de emisión, impresión, confección y/o distribución de tarjetas, b) comisiones a intermediarios, c) comisiones bancarias, d) gastos de identificación institucional, e) todo otro costo accesorio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

7. ASIGNACIÓN EXCLUSIVA: Los fondos estarán asignados a los destinos citados en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "LA NACIÓN", y posterior conformidad de esta última.

8. SUSTENTABILIDAD: "LA PROVINCIA" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio.

**• UTILIZACIÓN DE TARJETAS MAGNETICAS - PROCESO OPERATIVO**

9. ACREDITACIONES DE FONDOS - Los fondos se imputarán a un total de OCHO (8) acreditaciones de fondos, de carácter mensual.

"LA PROVINCIA" garantiza la acreditación mensual de los fondos, según los montos establecidos en la cláusula 13, en la cuenta asociada a cada tarjeta correspondiente a cada titular de derechos.

10. CARÁCTER DE LAS TARJETAS - Las tarjetas de compra revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie de beneficio que no sean los productos alimentarios definidos en el Programa/Proyecto al que se destina.

11. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del titular de derecho;
- Denominación PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA;
- Período de validez;
- Número de emisión;

Asimismo, deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de las mismas.

12. ENTREGA DE LAS TARJETAS - La entrega de las tarjetas (altas) a los titulares de derechos deberá ser personal. Los titulares deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de las mismas.

La entrega de tarjetas (altas) a los titulares se realizará sin costo alguno para los mismos.

13. MONTO DE LA ACREDITACIÓN - CONTRAPARTE PROVINCIAL - Las tarjetas permitirán la disponibilidad por parte de los titulares, de la utilización de los siguientes importes mensuales:

Período	Importe total mensual	Aporte nacional	Aporte provincial
Agosto 2008 / Marzo 2009	\$ 120,00	\$ 48,00	\$ 72,00

A dicho efecto, y conforme surge del cuadro que antecede, "LA PROVINCIA" se compromete a realizar un aporte por acreditación mensual, con recursos propios, de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72,00), a integrar a los aportes nacionales.

En ningún caso, los excedentes producidos por la disminución de titulares de derechos asignados, podrá ser utilizada como causal de sustitución de aportes provinciales.

14. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas deberán ser entregados a los titulares sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "LA PROVINCIA" garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido en relación a la compra en efectivo.

15. DIFUSIÓN - "LA PROVINCIA" difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra, y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema de utilización de tarjeta. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

16. INFORMACIÓN FINANCIERA - "LA PROVINCIA" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos le efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos.

17. ACUMULACIÓN GENERAL DE SALDOS - La falta de erogación de fondos por parte de los titulares de derechos desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, producirá un saldo monetario general de carácter excedente que podrá ser utilizado nuevamente por "LA PROVINCIA" para acreditaciones mensuales de fondos, de carácter adicional a las establecidas en la cláusula 9, en oportunidad de presentarse las rendiciones a las que se alude en la cláusula 22.

18. ACUMULACIÓN PARTICULAR DE SALDOS - El período de utilización de fondos por parte de los titulares de derecho, y respecto a cada acreditación, será de 30 días corridos. Excedido dicho término, el remanente existente no utilizado pasará a integrar el saldo monetario general excedente, al que se alude en la cláusula anterior.

19. CONTROLES INTERNOS - "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en la cláusula 24, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de la/s entidad/es emisoras, distribuidora/s y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes; todo ello en relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de controlar a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.

20. CRONOGRAMA DE ENTREGAS - "LA PROVINCIA" se compromete a elaborar el cronograma de acreditaciones de fondos, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social.

**• POBLACION OBJETIVO**

21. "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio, debiendo integrar sus bases de datos al SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL, TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO DE ADHESION, suscripta entre "LA NACIÓN" y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y que fuera aprobado por Resolución SGyA/ MDS N° 1279/07.

La información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

Asimismo, "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referido a la población objetivo del presente Convenio.

A dicho efecto, deberá remitir a "LA NACIÓN", en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos de la firma del presente, en soporte magnético, la base de titulares de derecho; sin perjuicio de remitir las actualizaciones pertinentes, en oportunidad de presentarse las rendiciones de cuentas financieras a las que se alude en la cláusula 22.

**• RENDICION DE CUENTAS FINANCIERA**

22. "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "LA NACIÓN", en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 - ANEXO V - PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

A dicho efecto, se deberá remitir la siguiente documentación:

- NOTA DE ELEVACION AL MDS, suscripta por la máxima autoridad del ORGANISMO.
- DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIO, suscripta por la Máxima Autoridad del ORGANISMO y la Máxima Autoridad del Área Administrativa-Contable del mismo, incluyendo un DETALLE ANALITICO GLOBAL con los siguientes datos: a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir.
- SOPORTE MAGNETICO que contenga la siguiente relación de datos, por acreditación mensual: a) Banco; b) Localidad; c) N° Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponibilidad No Utilizado); j) Importe; k) Saldo.
- PLANILLA - DETALLE DE APLICACION DE RECURSOS POR PRESTACIONES, segregado por período mensual; y que contenga los siguientes datos: a) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; b) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA; c) Monto total acreditado; d) Monto consumido; e) Saldo no Utilizado; f) Cantidad de Tarjetas acreditadas.

Esta planilla deberá estar suscripta por el Representante Legal de "LA PROVINCIA".

- FORMULARIO DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION.
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (con fotocopias autenticadas) suscripto con el proveedor de servicios.
- DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION: Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio, en fotocopias autenticadas.

Toda la información señalada precedentemente, incluso la obrante en soporte magnético, deberá estar respaldada por documentación fehaciente que acredite lo denunciado; y estar a disposición de "LA NACIÓN" para cualquier requerimiento adicional o complementario que esta última pudiere formular y/o realización de auditorías o controles de gestión.

El cronograma de rendición se ajustará a los siguientes términos:

N°	Plazo	N° de Acreditación / Emisión
1°	90 días	1/2
2°	180 días	3/5
3°	270 días	6/8

Todos los plazos se computarán por días corridos, y a partir de la recepción del primer desembolso.

**• INFORMACION DE EJECUCION MENSUAL - GESTION**

23. Sin perjuicio de la documentación requerida en carácter de rendición de cuentas, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "LA NACIÓN", en forma mensual, un Informe Analítico, con carácter de Declaración Jurada, inherente a los fondos girados a la Entidad Proveedora de Servicios (inversión bruta), a fin de proceder a la acreditación de fondos, adjuntando al mismo copia de los actos administrativos correspondientes y de los movimientos bancarios inherentes a dicho fin.

Asimismo, deberá remitir a "LA NACIÓN", en un plazo de 45 días corridos de suscripto el presente acuerdo, copia del Acuerdo suscripto con el Municipio de Ushuaia, en relación a la implementación del presente acuerdo en jurisdicción de dicha localidad.

**• AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION**

24. "LA NACIÓN" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

**• SANCCIONES**

25. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información social programada facultará asimismo a "LA NACIÓN" a suspender, dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, requiriéndose demandar el reintegro de los sumas/ entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

**• RESPONSABILIDAD**

26. "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio.
- Se deja establecido que toda contratación que efectúe "LA PROVINCIA" en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de "LA NACIÓN".
- A tal efecto, "LA NACIÓN" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

**• DISPOSICIONES FINALES**

27. Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieran no estar contemplados en el presente Convenio, se reglarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS N° E - 20.520-2008, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "LA NACIÓN" formule a dicho efecto.

28. A los fines que hubiere lugar "LA NACIÓN" designa a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS, para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y suscribir a dicho efecto, en representación de "LA NACIÓN", Notas, Autorizaciones y/o Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.

29. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

21 OCT 2008

División de Relaciones Laborales (USH)  
División de Conciliación y Arbitraje (USH)  
Departamento de Relaciones Laborales (RG), tendrá a su cargo:  
División de Relaciones Laborales (RG)  
División de Conciliación y Arbitraje (RG)

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PÚBLICO** (USH), tendrá a su cargo:  
**DIRECCIÓN ASESORÍA LEGAL SECTOR PÚBLICO** (USH)  
**DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA** (USH), tendrá a su cargo:  
Departamento Sector Público (USH), tendrá a su cargo:  
División Planificación (USH)  
División Remuneraciones y Beneficios (USH)  
Departamento Sector Público (RG), tendrá a su cargo:  
División Planificación (RG)  
División Remuneraciones y Beneficios (RG)

**SUBSECRETARIO DE TRABAJO**, tendrá a su cargo:  
(Planta Política conforme Anexo I)  
Departamento Comunicación (USH), tendrá a su cargo:  
División Comunicación (RG)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACION, EMPLEO Y FORMACIÓN** (USH), tendrá a su cargo:

**DIRECCIÓN DE EMPLEO Y PROG. ESPECIALES** (USH), tendrá a su cargo:  
Departamento Fomento de Empleo (USH), tendrá a su cargo:  
División de Control y Gestión (USH)

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO** (RG), tendrá a su cargo:  
Departamento Fomento de Empleo (RG), tendrá a su cargo:  
División Control y Gestión (RG)

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DAF** (USH), tendrá a su cargo:

**DIRECCIÓN CONTABLE, AUDIT. Y EQUIPAMIENTO** (USH), tendrá a su cargo:  
Departamento Coordinación de Multas (USH), tendrá a su cargo:  
División Administración (USH)  
División Administración (RG)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** (USH), tendrá a su cargo:  
Departamento de Recursos Humanos (USH)  
Departamento Administración y Despacho (USH), tendrá a su cargo:  
División Archivo y Biblioteca (USH)

División Mesa Gral. Entrada y Salidas (USH)  
División Notificaciones (USH)  
División Informática y Estadísticas (USH)  
División Maestranza y Servicios (USH)  
Departamento Administración y Despacho (RG), tendrá a su cargo:  
División Archivo y Biblioteca (RG)  
División Mesa Gral. Entrada y Salidas (RG)  
División Notificaciones (RG)  
División Informática y Estadísticas (RG)  
División Maestranza y Servicios (RG)

**DECRETO N° 2533 - ANEXO I**

**CUADRO PORCÉNTAJES**

Cuota	Hasta	%
	\$ 220,00	100%
\$ 221,00	\$ 301,00	90%
\$ 302,00	\$ 382,00	80%
\$ 383,00	\$ 463,00	70%
\$ 464,00	\$ 528,00	60%
\$ 529,00	\$ 593,00	50%
\$ 594,00	\$ 658,00	40%
\$ 659,00	\$ 723,00	30%
\$ 724,00	\$ 788,00	20%
\$ 789,00	\$ 853,00	10%
\$ 854,00		0%

**DECRETO N° 2538 - ANEXO I**

**MINISTRO**, tendrá a su cargo

Personal de Gabinete Categoría "C"  
Personal de Gabinete Categoría "D"

**SECRETARIO DE TRABAJO**, tendrá a su cargo:

**SECRETARÍA PRIVADA DE GABINETE** (USH)  
*Secretaría Privada de Gabinete* (RG)

Personal de Gabinete Categoría "D"  
Personal de Gabinete Categoría "D"

**DIREC. PCIAL. DE ASUNTOS LEGALES Y LABORALES** (USH),

**SUBSECRETARIO DE TRABAJO**, tendrá a su cargo:

Personal de Gabinete Categoría "D"  
Personal de Gabinete Categoría "D"

**DECRETO N° 2538 - ANEXO II**

**MINISTRO**, tendrá a su cargo:

(Planta Política conforme Anexo I)

**SECRETARIO DE TRABAJO**, tendrá a su cargo:  
(Planta Política conforme Anexo I)

**DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGALES Y LABORALES** (USH), tendrá a su cargo:

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS** (USH), tendrá a su cargo:  
Departamento Asesoría Letrada (USH), tendrá a su cargo:  
División Procuraduría (USH)

Departamento Sumarios y Multas (USH), tendrá a su cargo:  
División Administración (USH)

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS** (RG), tendrá a su cargo:  
Departamento Asesoría Letrada (RG), tendrá a su cargo:  
División Procuraduría (RG)

Departamento Sumarios y Multas (RG), tendrá a su cargo:  
División Administración (RG)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL** (USH), tendrá a su cargo:

División Discapacidad y Trabajo Infantil (USH)  
División de Rúbrica (USH)

Departamento de Fiscalización Laboral (USH), tendrá a su cargo:  
División de Policía del Trabajo (USH)

División Promoción Empleo Decente (USH)

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN LABORAL** (RG), tendrá a su cargo:  
División Discapacidad y Trabajo Infantil (RG)  
División de Rúbrica (RG)

Departamento de Fiscalización Laboral (RG), tendrá a su cargo:  
División de Policía del Trabajo (RG)

División Promoción Empleo Decente (RG)

**DIRECCIÓN AREA TECNICA** (USH), tendrá a su cargo:

Departamento de Higiene y Seguridad (USH), tendrá a su cargo

División Control Ambiente Laboral (USH)

Departamento de Higiene y Seguridad (RG), tendrá a su cargo  
División Control Ambiente Laboral (RG)

**AUDITORÍA MEDICA-LABORAL**

**DIRECCION GENERAL DE TRABAJO** (RG), tendrá a su cargo:

**DIRECCION DE TRABAJO** (USH), tendrá a su cargo:

Departamento de Relaciones Laborales (USH), tendrá a su cargo:

**RESOL. PRES. T.C.P. N° 355/08 - ANEXO I**

TOTAL CONTRIBUCIONES		\$ 120.380,17
ASIGNACIONES FAMILIARES		\$ 13.598,00
REMUNERACIONES		\$ 691.989,59
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 825.967,76</b>

**Partida Presupuestaria Inciso I**

PRINCIPAL	PARCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
11	111	Retribuciones del Cargo	\$ 379.288,31
11	112	Personal Directivo y Control	\$ 47.625,10
11	113	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 195.132,27
11	116	Contribuciones Patronales	\$ 108.223,63
12	121	Personal de Gabinete	\$ 52.001,13
12	122	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 17.942,77
12	125	Contribuciones Patronales	\$ 12.156,54
14	140	Asignaciones Familiares	\$ 13.598,00
		redondeo	\$ 0,01
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 825.967,76</b>

**RESOL. PRES. T.C.P. N° 357/08 - ANEXO I**

Fecha	Factura N°	Proveedor	Monto	O.Pago	Nro cheque	Partida
01/09/2008	84	Ana Maria Agüero	\$ 396,00	174	1562314	335
01/09/2008	85	Ana Maria Agüero	\$ 442,00	174	1562314	335
01/09/2008	88	Ana Maria Agüero	\$ 442,00	174	1562314	335
02/09/2008	1235	Carlitos S.R.L.	\$ 2.041,75	173	1562312	371
22/09/2008	544	Correo Sur	\$ 78,00	178	1692577	315
12/09/2008	546	Correo Sur	\$ 126,00	181	1692577	315
26/09/2008	4463	Eco Print	\$ 370,00	179	1562323/4	255
29/09/2008	4540	Eco Print	\$ 110,00	179	1562323/4	255
30/09/2008	4554	Eco Print	\$ 234,00	179	1562323/4	255
01/09/2008	4566	Eco Print	\$ 75,00	179	1562323/4	255
08/09/2008	4692	Eco Print	\$ 234,00	179	1562323/4	255
12/09/2008	4784	Eco Print	\$ 80,00	179	1562323/4	255
04/09/2008	4011	Estudio Tres	\$ 20,00	178	1562319	292
22/09/2008	3984	Impresiones Sol	\$ 295,00	177	1562317	233
24/09/2008	291	Infotec	\$ 95,00	178	1562322	296
05/09/2008	1857	NewXer S.A.	\$ 720,26	180	1692575/6	296
05/09/2008	1860	NewXer S.A.	\$ 400,00	180	1692575/6	333
05/09/2008	1858	NewXer S.A.	\$ 729,78	180	1692575/6	255/333
05/09/2008	1858	NewXer S.A.	\$ 729,78	180	1692575/6	255/333
12/09/2008	1864	NewXer S.A.	\$ 507,68	180	1692575/6	255
12/05/2008	5114	Rayuela	\$ 76,15	178	1562320	255
04/08/2008	6373	Rayuela	\$ 76,29	178	1562320	255
02/09/2008	6876	Rayuela	\$ 73,14	178	1562320	255
12/09/2008	7123	Rayuela	\$ 22,50	178	1562320	255
01/09/2008	816	Silvana Martín	\$ 249,00	178	1562318	211
26/08/2008	14152127	Telefonica Argentina	\$ 232,50	162	1562307	314
26/08/2008	14152128	Telefonica Argentina	\$ 125,00	162	1562307	314
26/08/2008	14152129	Telefonica Argentina	\$ 62,50	162	1562307	314
26/09/2008	14253185	Telefonica Argentina	\$ 129,28	178	1562321	314
26/09/2008	14253183	Telefonica Argentina	\$ 232,50	178	1562321	314
26/09/2008	14253186	Telefonica Argentina	\$ 62,50	178	1562321	314
		<b>Total</b>	<b>\$ 9.467,61</b>			

RESOL. PRES. T.C.P.N° 369/08 - ANEXO I

HERNANDEZ ELISABETH LEGAJO N° 24  
 RAMOS LUCAS LEGAJO N° 32  
 TORRES SALTZ JUAN LEGAJO N° 61  
 EZEIZA FABIAN LEGAJO N° 36  
 DONNARUMA LUIS LEGAJO N° 89  
 DEBONIS DIANA LEGAJO N° 95  
 RAMIREZ FERNANDA LEGAJO N° 105  
 PUIG MARIANA LEGAJO N° 109

RESOL. PRES. T.C.P.N° 376/08 - ANEXO I

Fecha	Proveedor	Monto	Factura/Ticket N°	Partida
03/09/2008	oca	\$ 8,70	103384	315
04/09/2008	Carrefour	\$ 26,50	39190	211
09/09/2008	casa zelia	\$ 32,20	9472	296
10/09/2008	copy centro	\$ 77,00	9327	292
10/09/2008	Estudio tres	\$ 56,00	4023	292
11/09/2008	Cerrajería	\$ 144,00	3950	331
15/09/2008	Decidir	\$ 108,14	31507	353
23/09/2008	Carrefour	\$ 9,12	61340	211
24/09/2008	Carrefour	\$ 9,40	90103	211
26/09/2008	Carrefour	\$ 63,06	61808	211
09/09/2008	Carrefour	\$ 180,85	63155	211
08/09/2008	Cerrajería	\$ 16,00	11593	331
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 728,97</b>		

RESOL. PRES. T.C.P.N° 377/08 - ANEXO I

Fecha	Proveedor	Monto	Factura/Ticket N°	Partida
08/09/2008	Cooperativa de Servicios Río Grande	\$ 122,46	0001-02348348	311
17/09/2008	Cooperativa de Servicios Río Grande	\$ 122,46	0001-02367720	311
06/09/2008	Telefonica de Argentina	\$ 30,90	0289-14137242	356
17/09/2008	Camuzzi gas del Sur	\$ 97,82	0035-00697359	313
29/09/2008	A.T.U.R.G.	\$ 11,70		708 371
15/09/2008	A.T.U.R.G.	\$ 11,90		2770 371
30/09/2008	A.T.U.R.G.	\$ 9,20		5613 371
07/08/2008	GENESYS INFORMATICA	\$ 60,00	0007-00043525	346
14/07/2008	SODA SUR S.H.	\$ 60,00	0001-00012285	211
05/08/2008	SODA SUR S.H.	\$ 60,00	0001-00012401	211
19/08/2008	SODA SUR S.H.	\$ 70,00	0001-00012512	211
28/08/2008	SODA SUR S.H.	\$ 70,00	0001-00012623	211
12/09/2008	SODA SUR S.H.	\$ 70,00	0001-00012738	211
19/05/2008	Librería Rayuela	\$ 34,90	0010-00049486	255
14/09/2008	Librería Rayuela	\$ 87,00	0010-00051186	255
18/05/2008	Austral Electricidad	\$ 38,04	0002-00019583	293
<b>Total gastos</b>		<b>\$ 958,18</b>		

RESOL. PRES. T.C.P.N° 386/08 - ANEXO I

Fecha	Factura N°	Proveedor	Monto	O.Pago	Nro cheque	Partida
02/10/2008	0001-00001239	Agencia Carillos S.R.L.	\$ 2.771,25	202	1692579/80	371
01/10/2008	0001-00000069	Aguero Ana Maria	\$ 442,00	195	1692581	335
03/10/2008	0299-14310418	Telefonica Speedy	\$ 235,02	200	1692585	356
03/10/2008	0299-14310420	Telefonica Speedy	\$ 63,18	200	1692585	356
03/10/2008	0299-14310419	Telefonica Speedy	\$ 131,27	200	1692585	356
17/09/2008		Banco Tierra del Fuego	\$ 80,00	203		Debito 355
16/10/2008	0001-00004128	Estudio Tres	\$ 58,00	203	1692586	292
22/10/2008	0001-00000856	Silvana Karina Martin	\$ 287,00	203	1692588	211
10/10/2008	0001-00005233	Eco Print	\$ 414,00	204	1692589	255
05/09/2008	0001-00004657	Eco Print	\$ 421,00	204	1692589	255/333
<b>Total</b>			<b>\$ 4.882,72</b>			

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
2505	RATIFICA Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y la Asociación Trabajadores del Estado	1
2506	CONCEDE periodo Licencia Especial de Invierno a la CP Fernanda M. L. RUVIOLI	1
2507	REASUME sus funciones el Sr. CP Andrés Alejandro BRONZOVIC	2
2508	AUTORIZA y Aprueba pago Programa RED-SOL correspondiente mes Noviembre 2008	2
2509	AUTORIZA y Aprueba pago Pensiones Ley 389 y Subsidios correspondiente mes Noviembre/08	2
2510	REVOCA último párrafo de la Ley Provincial N° 141, Decreto N° 1167/01, OTORGA Pensión de Guerra Ley 407 al Sr. Fortunato Enrique VARA	2
2511	APLICA sanción de Cesantía al agente Cesar Edgardo RAMAYO	2
2512	ACEPTA renuncia presentada por la agente Gladys Emilce POURCEL	2
2513	ACEPTA renuncia presentada por el Subsecretario de Promoción Económica y Fiscal Ing. Diego Alejandro Clemente MELLA	2
2514	RATIFICA Contrato Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y el Sr. Sergio José CAMARGO	2
2515	ACEPTA renuncia presentada por la agente María Isabel TETTAMANTI	3
2516	ACEPTA renuncia presentada por el agente Ricardo Cesar BUITRAGO	3
2517	CAMBIA de Agrupamiento a la agente Victoria Magdalena REYES	3
2518	DESIGNA en Planta Permanente - Hospital Regional Río Grande a la Sra. María Fernanda MELOGNO	3
2519	RECONOCE y Autoriza comisión de servicios del agente Iván Darío GRAMUNDI a la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos	3
2520	REVOCA último párrafo de la Ley Provincial N° 141, Decreto N° 1167/01, OTORGA Pensión de Guerra Ley 407 al Sr. Carlos Romelio BATTIATO	3
2521	RECONOCE traslado en comisión de servicios a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Secretario de Trabajo Dn. Walter René LUCIANI	3
2522	RECONOCE y Autoriza comisión de servicio del agente Alejandro Rubén GUIDALEVICH a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	3
2523	ACEPTA donación efectuada por la Asociación Cooperadora "De Corazón a Corazón"	3
2524	RATIFICA Convenio de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación y la Provincia	4
2525	NO HACE Lugar a la solicitud de excepción de la docente Mónica Beatriz GUIÑAZU	4

2526	RECONOCE y Autoriza extensión de orden oficial de pasajes a favor de la Sra. María Lourdes MAJDALANI	4
2527	RECONOCE otorgamiento de subsidio no reintegrable a favor del Sr. SANCHEZ Ovidio	4
2528	REMUEVE en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos del M.E. a la C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI	4
2529	DESIGNA Subsecretario de Ingresos Públicos del M.E. al Sr. Víctor Hugo DIAZ	4
2530	ADSCRIBE a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al agente Marcelo David BRAVO	4
2531	ADSCRIBE a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande al agente Martín Maximiliano MIRABETE	5
2532	DECLARA de Interés Provincial el 1º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca	5
2533	DEROGA el Decreto Provincial N° 596/07 MODIFICA parcialmente el anexo XIII del Decreto N° 2897/04 y Anexo XV del Decreto N° 3230/05	5
2534	ADSCRIBE al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a la agente Gladys Isabel GODOY	5
2535	ADSCRIBE al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al agente Ever Amir GUEVARA	6
2536	ADSCRIBE al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a la agente Graciela Isabel PARRAGA	6
2537	EXCEPTUA de la Resolución Sec. Hac. N° 1100/07 a los agentes LAVADO Carlos Eduardo y PEREYRA Cristian Alberto, Reconoce y Autoriza comisión de servicios a la ciudad de Río Grande	6
2538	MODIFICA Anexos I y II del Decreto Provincial N° 058/08	6
2539	ACEPTA renuncia presentada por el agente Rubén Darío CEREZANI	6
2540	NO HACE Lugar al Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. Ingrid Fabiola FERNANDEZ OYARZO	6
2541	NO HACE Lugar al Recurso de Alzada deducido por la Sra. Yaquelina Sofía ROMERO	6
2542	ADSCRIBE AL Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a la agente Renata Soledad RIZZI BARRERA	6
2543	AUTORIZA Comisión de Servicios a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	7
2544	REUBICA a los agentes Lucio GONZALEZ, José Luis OJEDA LIZONDO y Cristian Javier VERA - Dirección de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia	7
2545	ADSCRIBE al Instituto Fueguino de Turismo a la agente María Marcela BOLINO	7
2546	EXCEPTUA de la Resolución Sec. Hac. N° 1100/07 a los agentes LAVADO Carlos Eduardo y MARCONCINI, Marcos J. Reconoce y Autoriza comisión de servicios a la ciudad de Río Grande	7
	<b>RESOLUCIONES PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
355/08 a 389/08		7
	<b>ACUERDOS PLENARIOS TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
1639 - 1640		10
	<b>DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA L.P.</b>	
1181/08 a 1236 - 1238 a 1250/08		16
	<b>RESOLUCION SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>	
153/08		22
	<b>ACORDADAS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>	
89/08 a 91/08		22
	<b>LICITACION</b>	
	<b>Programa Nacional 700 Escuelas llama a Licitación Pública 186/08</b>	23
	<b>CONVOCATORIA</b>	
	<b>La Asociación Hanis convoca a Asamblea Ordinaria</b>	23
	<b>EDICTOS</b>	
	La Dirección General de Despacho, Control y Registro S.L. y T. comunica " <b>S/Ingreso a Planta Permanente Sra. AVALOS María de los Angeles</b> "	23
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados " <b>SANCHEZ PINO Mónica del Carmen S/Sucesión ab intestato</b> "	23
	El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados " <b>LUCCA, Armando Juan S/Sucesión Ab-Intestato</b> "	24
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados " <b>LEGUE María Avelina S/Sucesión Ab-Intestato</b> "	24
	El Consejo de la Magistratura hace saber la nómina de postulantes inscriptos y nómina de postulantes admitidos en el concurso convocado por el organismo para cubrir un cargo de Juez del	

	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur	24
	La Dirección General de Recursos Humanos comunica al Sr. Oscar Anibal ZARAGOZA que deberá presentarse en su lugar de trabajo	24
	El Superior Tribunal de Justicia llama a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargos detallados en el presente	24
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados " <b>GOROSITO Elena Beatríz S/Sucesión Ab-Intestato</b> "	25
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas comunica fallos	25
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas comunica fallos	25
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas comunica fallos	26
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas cita a las personas detalladas en el presente a audiencia	26
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas emplaza a las personas detalladas en el presente	27
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hace saber fallos	28
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/VICCINI Claudia Leonor y/o el contribuyente titular dominial S/Ejecución Fiscal</b> "	29
	El Tribunal de Juicio en lo Criminal Distrito Judicial Sur falla condenando a " <b>ESTEBAN LUIS FRONTERA</b> "	29
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur comunica autos caratulados " <b>EXPO AUTO S.A. c/GENOVESE Angela María S/Ejecución Prendaria</b> "	29
	El Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande comunica causa caratulada " <b>LAJARA BARRIENTOS ARIELS/INF. LEY 23.737</b> "	30
	APERTURA DE SUCURSAL DE " <b>RECLIMPS.R.L.</b> "	30
	EMANCIPACION DE " <b>MAXIMILIANO EDUARDO LEAL</b> "	30
	<b>ANEXOS</b>	
2505	DECRETO - ACTA ACUERDO	30
2508	DECRETO - ANEXO I	30
2509	DECRETO - ANEXO I	30
2514	DECRETO - CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	31
2524	DECRETO - CONVENIO DE EJECUCION	31
2533	DECRETO - ANEXO I	33
2538	DECRETO - ANEXO I - II	33
355	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	33
357	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	33
369	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	34
376	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	34
377	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	34
386	RESOL. PRES. T.C.P. - ANEXO I	34
	<b>SUMARIO</b>	34

**EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL**

**Boletín Oficial de la Provincia**

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)

E-mail: [rahumada@tierradelfuego.gov.ar](mailto:rahumada@tierradelfuego.gov.ar)

E-mail: [rleiva@tierradelfuego.gov.ar](mailto:rleiva@tierradelfuego.gov.ar)

E-mail: [amedina@tierradelfuego.gov.ar](mailto:amedina@tierradelfuego.gov.ar)